TOMO XLIII Montevideo, Martes 11 de Abril de 1916 Núm. 3086

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra al doctor Arturo Gaye, oficial mayor del Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1916.

Vacante el puesto de Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina por haber sido designado el señor Federico Möller de Berg para ocupar un cargo en la Intendencia General del Ejército y de la Armada,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina al doctor Arturo Gaye.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que la Administración de Rentas ha depositado el 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional — Solicitud de la señora Angela P. de Ramella sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 5.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Durazno relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 12.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Flores — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 2.a sección de ese Departamento.

—A la Jefatura Política de Flores — Nota del Ministerio de Industrias relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 3.a sección de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasa en vista el sumario instruído al ayudante de la Inspección Veterinaria de Cerro Largo señor Carlos Cortés.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud sobre introducción de animales de los señores Munyo é Iriarte.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se devuelve concedida una solicitud de licencia del señor Alfredo Ramos Montero.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre regularización de permisos y despachos de Aduana por materiales introducidos por Walker y Cía. y "La Arenisca".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Sumario instruído al cartero de Nueva Palmira don Elío Ganguillet.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 81 del Frigorífico Montevideo sobre franquicias de Aduana.

—Al Instituto Nacional de Agronomía —Se devuelve, sellado y firmado, el título de ingeniero agrónomo otorgado á don Antonio M. Durán Rubio.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre construcción de un bote por el señor Lorenzo Gustavino.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Regularización de permisos de Aduana del Frigorífico Montevideo.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Se devuelve concedida una solicitud de licencia del Inspector de Sarna don Ernesto Larcebó.

—Frigorífico Montevideo—En su solicitud número 80 sobre franquicias de Aduana se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado.

—A la Oficina de Estadística y Publicaciones—Nota de la Legación del Uruguay en la Habana sobre la constitución de un sindicato.

—Al Instituto Nacional de Agronomía —Nota de la Dirección de Correos sobre corte de ramas de árboles que interrumpen las comunicaciones telegráficas.

—A la Dirección de Correos y Telégrafos—Solicitud del señor Gregorio Martínez pidiendo autorización para extender una línea telefónica utilizando los soportes de la línea policial del Salto.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Regularización de permisos y despachos de Aduana, (solicitud número 76 del Frigorífico Montevideo).

—A la Dirección de Correos y Telégrafos—Solicitud de la Empresa del Teléfono Salteño pidiendo autorización para tender una línea desde la Jefatura hasta la Estación Central.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Regularización de permisos de Aduana, (solicitudes números 77 y 65 del Frigorífico Montevideo. Idem de William Cooper y Nephews).

—A la Dirección de Correos—Antecedentes sobre la suspensión impuesta al cartero de la Oficina de Tacuarembó don Dionisio Gate.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza á la Dirección de Arquitectura para utilizar los servicios del sobrestante adscripto don Ramón Fajardo en las obras de saneamiento de la cárcel de Artigas.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda pasan los antecedentes iniciados por don Martín Aguirre oponiéndose á la mensura pedida por el Fisco de varios terrenos contiguos á la fortaleza de Santa Teresa.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente caratulado "Sucesión de don Manoel Soares Da Silva, solicita declaración fiscal".

—Al Archivo General, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Topografía solicitando extracción de copias de los planos originales correspondientes á los Departamentos de Durazno, Soriano, Cerro Largo, Artigas, Rocha, Tacuarembó, Río Negro, Paysandú, Treinta y Tres, Salto, Rivera y Florida.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota de la Intendencia Municipal del Salto adjuntando cuatro duplicados de planos de mensura legalizados por la Inspección Técnica Municipal de ese Departamento durante el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados á dicha Dirección durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado de pago número 3 á favor de los señores Contábile y Rodríguez, contratistas de las obras de reparaciones del hospital de la Florida por la suma de $ 25.00.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa un escrito del señor Alberto Bo-

rrat Viera pidiendo la efectividad del cargo de dibujante que ocupa en la Inspección Técnica de Tacuarembó.

—A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, pasa una nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.618.03, importe de lo recaudado en este puerto por concepto del impuesto de faros.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasan á la de la Asistencia Pública Nacional los antecedentes sobre aprovechamiento del agua del pozo existente en el Hospital Galán y Rocha de Paysandú.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1916.

1—Resolución declarando que es obligatoria la asistencia de todos los miembros del Consejo de Administración del Hospital Militar á las sesiones que celebre éste, debiendo hacerse la comunicación respectiva al Ministerio al día siguiente de celebrada, haciéndose saber además el nombre de los miembros que sin causa justa hayan faltado á dicho acto; siendo también obligatorio el uso de uniforme para los militares que asisten á las sesiones.

2—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley que modifica el penúltimo inciso del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911 en la forma siguiente: "Las que permanezcan solteras, después de haber cumplido 25 años de edad, sólo tendrán derecho á una pensión equivalente á las tres cuartas partes de la que percibían, debiendo la otra cuarta parte ingresar al tesoro de la Caja de Pensiones".

3—Se autoriza el pase á la Escuela Militar y Naval del teniente 2.o Santos S. López, que actualmente presta servicios en el Regimiento 1.o de Caballería, para ocupar un puesto de su clase que existe vacante en aquel Instituto, atento lo informado por el Estado Mayor del Ejército.

4—Se resuelve separar del Batallón 17 de Infantería al teniente 2.o graduado Guillermo Williams, disponiéndose su pase á la lista de reemplazo.

5—Se manda liquidar al ex marinero del crucero "Montevideo" Angel Verderosa los medios sueldos de los meses de Octubre de 1915 hasta Febrero del corriente año, que le fueron retenidos por hallarse sometido á la justicia militar, la que declaró definitiva la libertad de que gozaba aquél.

6—Se autoriza á la Administración Militar para aceptar la propuesta de carbón de la casa Wilson Sons y Cía., para el aprovisionamiento al Ejército y Armada Nacional durante el mes en curso, de acuerdo con los precios establecidos.

7—Se manda liquidar á la señora Josefa Panario, viuda del coronel José Maeso, la suma de ciento dos pesos (pesos 102.00) para pago del servicio fúnebre prestado á su esposo, de acuerdo con el contrato sobre servicio fúnebre.

8—Se aprueba la resolución de la Administración Militar adjudicando al señor Tomás Viera el suministro de 120 docenas de escobas con destino á Almacenes, al precio de un peso setenta y cinco centésimos ($ 1.75) la docena.

9—Se resuelve transferir con carácter transitorio al vapor inglés "Mercuria" (antes "Kelvingrove"), denominado así por cambio de nombre, las prerrogativas de privilegios de paquete acordadas á este buque en fecha 14 de Noviembre de 1902, atento el informe de esta Secretaría y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

10—Orden expedida á favor del señor Félix Petraglia por la cantidad de mil ciento ochenta y dos pesos noventa y cinco centésimos ($ 1.182.95), importe de la tercera cuota que le corresponde percibir en su carácter de contratista, por trabajos realizados durante el mes de Febrero último en el cuartel ocupado por el Batallón 1.o de Infantería en la ciudad de Salto, de acuerdo con la resolución de 30 de Octubre del año próximo pasado.

11—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de ciento cinco pesos ($ 105.0) para pago de la planilla de sueldos del personal meritorio de la misma correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

12—Se otorga al soldado Pedro Sales, que presta servicios en el Regimiento 4.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

13—Se otorga al marinero Antonio Silva, de la Comandancia de Marina, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal Militar.

14—Se otorga al trompa Gabriel López, perteneciente al Batallón 13 de Infantería, premio de constancia de cuarta clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

15—Cédula de premio de cuarta clase á que se refiere la anotación anterior.

16—Se otorga al cabo Juan A. Quintana, perteneciente al Regimiento 7.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

17—Se otorga al soldado Juan Valdez, perteneciente al Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

18—Se otorga al cabo Regino Cardozo, perteneciente al Regimiento 1.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

19—Se otorga al soldado Isaías González, perteneciente al Regimiento 6.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

20—Patente nacional de navegación extendida á la barca "Garibaldi", propiedad de los señores Debernardis y Dodero.

21—Patente nacional de navegación extendida al vapor "Marne", propiedad de los señores Dodero Hermanos.

22—Se otorga al sargento 2.o Serafín Rodríguez y Núñez, perteneciente al Regimiento 6.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

23—Se otorga al soldado Dionisio Callero, del Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

24—Se otorga al sargento 2.o Casimiro C. Silvera, perteneciente al Batallón 5.o de Infantería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

25—Se otorga al soldado Esteban Clavijo, del Regimiento 9.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

26—No se hace lugar al pedido de premio de constancia hecho por el ex sargento 2.o José Pastrana, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

27—Se otorga al soldado Dalmiro Lima, que presta servicios en el Regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

28—Se acuerda la separación que solicita el teniente 1.o Wáshington P. González, del Batallón 17 de Infantería, así como su pase á la lista de Reemplazo.

29—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 669.74) para abonar suministros efectuados á la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Marzo próximo pasado.

30—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00) para ser reintegrada al jefe del Regimiento 8.o de Caballería por concepto de leña suministrada al Regimiento de igual arma número 13 en el mes de Mayo del año próximo pasado.

31—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor griego "Andriana", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

32—Se otorga á la señora Marcelina Sosa, viuda del coronel Alfredo Costa, una pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos (pesos 146.66), equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

33—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

34—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se crea la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Comunicación dirigida á la Honorable Asamblea General acusando recibo de la ley mencionada en la anotación anterior.

36—Se autoriza á la casa Mann George Depots Ltd. para transbordar y exportar cuatrocientos mil kilos de carbón antracita con destino al Rosario de Santa Fe, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 8 de Agosto de 1914.

37—Se otorga al teniente 1.o graduado Ernesto Ordóñez, que presta servicios en la Junta de Administración Militar, la baja absoluta del Ejército que solicita, de acuerdo con el artículo 473 del Código Militar.

38—Se manda liquidar al Regimiento 3.o de Caballería la suma de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Antonio Paiva, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército.

39—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano "Ardmore", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

40—Se autoriza á la Administración Militar para adquirir en la casa Barth y Cía. seis gomas macizas con destino al camión de la Sección Cantinas, por la cantidad de quinientos noventa y nueve pesos con cuatro centésimos ($ 599.04).

41—Se autoriza la ejecución de obras de refuerzo para el muro de contención del Dique Nacional (parte Este), de acuerdo con el proyecto confeccionado por el señor

jefe de la Rambla Sud, ingeniero Echániz, y por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, dentro de la cantidad de ocho mil seiscientos catorce pesos con noventa y cinco centésimos ($ 8.614.95) en que se estima su costo.

42—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor chileno "Rancagua", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

43—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 26 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de veinticinco mil ciento setenta y dos pesos treinta y nueve centésimos ($ 25.172.39), procedentes de varios suministros.

44—Se adjudica á los señores Trabucati y Cía. la provisión de tejido de alambre, y á los señores Airaldi y Storace la de pino Brasil, artículos que necesita la Sección Talleres de la Administración Militar para la construcción de escaleras, cajones, etc., de acuerdo con las cantidades y precios establecidos.

45—Se acepta la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía. para la provisión de 30.000 metros de lienzo para forro con el ancho y peso que se indica, al precio de diez centésimos ($ 0.10) el metro.

46—Decreto por el cual se nombra Intendente interino al señor Federico Moller de Berg y se designan los jefes que deben formar parte de la Comisión que tendrá á su cargo la Intendencia General del Ejército y de la Armada.

47—Decreto relativo á la situación y destino de los empleados de la Junta de Administración Militar cuyos cargos cesan por la ley de creación de la Intendencia General del Ejército y de la Armada.

48—Decreto por el cual se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina al doctor Arturo Gaye.

49—Decreto aumentando el número de los miembros del Consejo de Administración del Hospital Militar.

50—Decreto determinando que el Presidente de la Comisión encargada de la Intendencia General del Ejército y de la Armada debe formar parte de aquellas corporaciones en que figuraba como miembro el Presidente de la Junta de Administración Militar.

51—Se concede al vapor "Manuel" el cambio de nombre que solicitan sus dueños señores Dodero Hnos., por el de "Marne", así como el uso á su bordo del pabellón nacional, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

52—Patente á que se refiere el número anterior.

53—Se dispone que por el Ministerio se libre orden de pago á favor de los señores Puppo y Cía. por la suma de veintiocho mil sesenta y ocho pesos diez y nueve centésimos ($ 28.068.19) por diversos suministros efectuados al Ejército durante el mes de Marzo próximo pasado.

54—Se acepta la propuesta del señor Corinto P. Carámbula para el aprovisionamiento de carne, pan, galleta, verdura y servicio de peluquería, en los precios estipulados, al Regimiento de Caballería número 8, debiendo llamarse á propuestas privadas para el aprovisionamiento de leche y herraduras.

55—Se nombra Contador-tesorero de la Inspección General de Telegrafía, sin H- los al señor Contador don José L. Terra.

56—Por el Ministerio de Hacienda se manda librar orden á favor de nuestro representante diplomático en Chile, doctor Juan Cuestas, por la cantidad de quinientos veinte pesos noventa y siete centésimos ($ 520.97), en la que se encuentra incluído el importe del giro respectivo, para atender erogaciones causadas por los oficiales que estudian aviación en dicha República.

57—Decreto mandando reforzar los rubros que se indican del Departamento de Guerra y Marina.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Jefatura Política de la Capital — Comunica que ha ingresado á prestar servicios como subayudante del Batallón de Policía número 1 el teniente 2.o Antonio Mircovich.—Archívese.

2—Jefatura Política de la Capital — Comunica que autorizó á la casa Carlisle, Crocker y Cía. para retirar del Polvorín 2 cajones de dinamita.—Pase al Arsenal de Guerra.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Felipe Mora.—Pase al Ministerio de Hacienda.

4—Regimiento 9.o de Caballería—Solicita devolución del medio sueldo correspondiente al mes de Febrero último del teniente 1.o Luis Delgado. — Informe la Contaduría General.

5—Pelegrín Vidal y Pages—Solicita patente de nacionalidad para la barca "Lluis".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

6—Wilson Sons y Cía. Ld.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor noruego "Sirrah".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

7—Dirección de los Palomares Militares—Comunica que se ha dado de baja al soldado Juan Tabárez por solicitud propia, habiendo dado de alta á Gregorio Techera.—Pase al Estado Mayor del Ejército á sus efectos.

8—Juana Parpal de Muñiz, viuda de don José Muñiz—Solicita informes de los servicios prestados por su extinto esposo. —Por Secretaría expídase á la interesada copia de estos obrados en el sellado correspondiente.

9—Carmelo Spíndola, ex soldado—Solicita se le expida certificado de premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

10—Disolina Bracco de Martínez, viuda de sargento mayor—Solicita liquidación y abono de sueldo.—Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Chistophersen Hnos.—Solicitan se les conceda privilegio de paquete para el vapor "Hércules". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

12—Christophersen Hnos.—Solicitan se les expida certificado en el que conste que se han presentado solicitando privilegio de paquete para el vapor "Hércules".—Expídase por Secretaría el certificado que se solicita, válido por sesenta días.

13—Consejo de Administración del Puerto de Montevideo — Remite las cuentas de las Capatacías correspondientes al Dique Nacional por $ 6.90. — Informe la Dirección del Dique Nacional.

14—Eduardo B. Vázquez, capitán de la Sección del Servicio Geográfico — Solicita abono de diferencia de sueldo. — Informe la Comandancia de la Escuela Militar y Naval.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido un certificado de retirado con premio de constancia de 3.a clase al ex soldado María B. Aguilar. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva remitir esta comunicación á la Contaduría General de la Nación.

16—Mann George Depts. — Solicitan se les conceda privilegio de paquete para el vapor sueco "St. Thomas". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

17—Batallón de Infantería número 4— Solicita se le conceda premio de constancia de 1.a clase al soldado Hipólito Barbeito. — Informe la Contaduría General.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del sargento mayor don Ramón Gómez. — Pase á la Contaduría General de la Nación.

19—Cuerpo de Sanidad Militar — Solicita devolución de $ 5.40 que por error fué descontado por la Contaduría General por concepto de montepío al coronel graduado Alfredo Cabral. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Wilson Sons y Cía. Limited — Solicitan se les expida certificado en el que se haga constar que se han presentado solicitando privilegio de paquete para el vapor noruego "Sirrah". — Expídase por Secretaría el certificado que se solicita, válido por el término de 60 días.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los ejemplares números 5 y 6 de los Archivos de Medicina y Farmacia Militares de Francia. — Con nota remítanse á la Dirección del Hospital Militar y acúsese recibo.

22—Anacleta Torres de Lema, viuda de guardia marina — Solicita cédula y pensión. — Pase á la Dirección de la Armada á los efectos solicitados.

23—Antonio Piaggio — Solicita privilegio de paquete para el vapor americano "Bylaye". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

24—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia para el soldado Miguel Guzmán. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—María A. Blanco, hija de capitán— Solicita traspaso de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1916

Existencia que pasa del mes de Enero ppdo., á saber:

En efectivo.	$ 7.269 89	
Banco de la República		
En cuenta corriente	» 10.260 97	$ 17.530 86

INGRESOS

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes.	$ 146.748 —	
Prescripciones por Septiembre ppdo.	» 1.770 —	$ 148 518 —

Hospital «Vilardebó»

Pensiones — Saldo del mes ppdo. . . .	$ 4.970 —		
Idem á cuenta de Febrero corriente . .	» 4.100 —	$ 6.070 —	
Hospitalidades por el mes ppdo. .		» 267 75	$ 6.337 75

Hospital «Maciel»

Hospitalidades por el mes ppdo. . . . . »	214 20

Hospital «Fermín Ferreira»

Hospitalidades por el mes ppdo. . . . . »	146 09

Asilo «Luis P. del Campo»

Hospitalidades por el mes ppdo. . . . . . . »	45 20

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo. »	940 —

Pensiones y hospitalidades departamentales

Recibido durante el mes corriente de los siguientes establecimientos:

Hospital San José, Enero ppdo.	$ 12 —	
» Fray Bentos, idem idem	» 47 —	
» Rocha, idem idem	» 487 —	
» Melo, idem idem	» 18 —	
» Florida, idem idem	» 59 —	
» Paysandú, idem idem	» 232 30	
» Mercedes, idem idem	» 228 —	
» Minas, idem idem	» 86 —	
Sola de Auxilios de Rivera, idem idem	» 12 —	
Idem de Treinta y Tres, idem idem	» 25 —	
Asilo Diego Young, idem idem	» 10 —	$ 916 30

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras

Recibido del Jockey Club lo recaudado durante el mes corriente	$ 6.500 19	
Idem idem Sociedad Hípica del Salto por Enero ppdo.	» 94 44	» 6.594 63

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Recibido durante el mes corriente de las siguientes Jefaturas Políticas:

Maldonado, Enero ppdo.	$ 10 —	
Tacuarembó, idem idem	» 60 —	
Cerro Largo, idem idem	» 80 —	
Treinta y Tres, idem idem	» 90 —	
Río Negro, idem idem	» 50 —	
Rivera, idem idem	» 40 —	
Florida, idem idem	» 60 —	
Minas, idem idem	» 30 —	
Paysandú, idem idem	» 70 —	
Rocha, Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos.	» 150 —	
San José, Diciembre y Enero ppdos.	» 50 —	
Soriano, Septiembre ppdo.	» 100 —	» 790 —

Impuesto á boletos de sport extranjero

Recibido del Jockey Club el importe del 2 o/o deducido sobre la venta de boletos durante el mes ppdo.	» 2.838 52

Impuesto sobre operaciones de Bolsa

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos lo recaudado durante el mes ppdo.	» 229 50

Instituto de Radiología

Recaudado por concepto de aplicación del radio	» 860 31

Alquileres y arrendamientos

Importe de los alquileres devengados durante el mes ppdo., á saber:

Fincas urbanas	$ 320 —	
Finca en la ciudad de Mercedes	» 12 —	» 332 —

Impuesto á los teatros, casinos y biógrafos

Recaudado durante el mes corriente, á saber:

Teatros	$ 103 35	
Casinos	» 104 40	
Biógrafos	» 30 35	» 238 10

Patente adicional á las compañías de seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Directos lo recaudado por dicho concepto	» 124 72

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado durante el mes próximo pasado	» 324 05

Donaciones y legados

Donativo del señor Luis Imas á favor del Hospital Maciel	$ 13 —	
Idem Martín Etchebarne á favor del Hospital Paysandú	» 11 78	
Idem Llana y Zárate á favor del Hospital Rocha	» 8 —	
Idem Pablo Castelló á favor del Hospital San José	» 1 —	» 33 78

Proveeduría General

Devolución de parte del giro efectuado á favor del Consejo Nacional de Higiene de Buenos Aires, por adquisición de sueros	$ 1 93	
Importe de las drogas provistas á la Dirección de Hidrografía, según cuenta de Enero 31 de 1916	» 4 65	» 6 58

Consultorios Gota de Leche

Recibido del Consultorio N.° 1, el importe de la venta de alimentos á precios reducidos, durante el mes ppdo.	» 15 54

Impuesto Adicional de Abastos

Importe de lo recaudado durante el mes ppdo., por las Administraciones de Rentas siguientes:

Colonia	$ 600 85	
Dolores	» 84 50	
Durazno	» 280 —	
Florida	» 266 25	
Guadalupe	» 302 35	
Maldonado	$ 98 40	
Melo	» 202 35	
Mercedes	» 320 50	
Minas	» 264 60	
Paysandú	» 382 50	
Rivera	» 145 45	
Rocha	» 182 20	
Salto	» 452 50	
San Carlos	» 34 —	
San Eugenio	» 133 90	
San José	» 361 80	
Tacuarembó	» 205 95	
Treinta y Tres	» 113 05	
Trinidad	» 136 60	
Varios (Dirección de I. Directos)	» 7 35	$ 4.632 40

Colonia de Alienados—C/Proventos

Importe de la venta de 13.540 kilos de trigo á $ 3.90 los 100 kilos, adquiridos por Mañé y Cía.	» 528 06

Alojamiento y comida

Deducido en el presupuesto de empleados por el mes ppdo., á saber:

Hospital Maciel	$ 433 —	
» Vilardebó	» 450 —	
Asilo Dámaso Larrañaga	» 640 —	
» Luis P. del Campo	» 420 —	
Escuela del Hogar	» 20 —	
Refugio de Embarazadas	» 10 —	
Hospital Fermín Ferreira	» 930 —	
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3	» 60 —	
Hospital Pereira Rossell	» 470 —	» 3.433 —

Asilo «Luis P. del Campo»

Recibido el importe de lo provisto á los siguientes establecimientos:

Escuela de Nurses			
Recetas		$ 15 97	
Asilo Maternal N.° 4			
Alimentos		» 40 —	
Refugio de Embarazadas			
Alimentos	$ 242 80		
Recetas	» 9 77	» 252 57	» 308 54

Hospital Paysandú

Recibido de la Intendencia Municipal de Paysandú el importe de lo recaudado por Impuesto de Mercado Central durante el mes de Enero ppdo.	» 88 10

Hospital «Vilardebó»

Importe de los siguientes sueldos devueltos por no haber ocupado sus puestos:

E. Roverano, guardián, Enero ppdo.	$ 11 98		
Ramón Rodríguez, guardián, Enero ppdo.	» 9 80	$ 21 78	
Importe de las multas aplicadas á los guardianes que faltaron á sus servicios durante el mes de Enero próximo pasado		» 6 96	» 28 74

Hospital «Fray Bentos»

Devolución de dos días de sueldo por Diciembre próximo pasado correspondientes á la señorita Sinforosa Casas	» 0 66

Colonia-Asilo de Alienados

Devolución de tres días de sueldo por Enero ppdo. correspondientes al peón de chacra José Loustau	» 1 —

Hospital «Rocha»

Importe de la venta de diversos objetos	» 1 20

Hospital «Maciel»

Devolución de 14 días de sueldo por Enero ppdo. correspondientes al enfermero Juan Fernández, que renunció	$ 14 81	
Idem idem diferencia en el sueldo del doctor Alfredo Navarro	» 2 50	
Idem ídem Constantino Barros Blanco, sirviente. 3 días por Enero ppdo.	» 2 97	
Idem Ramón de la Fuente, sirviente, 9 días por Enero ppdo.	» 8 91	» 29 19

Sala de Auxilios de Artigas

Importe de los medicamentos suministrados á la Jefatura Política durante el mes ppdo.	» 28 57

Sala de Auxilios de San Carlos

Importe de la venta de medicamentos durante el mes ppdo.	» 6 86

Hospital «Fermín Ferreira»

Importe de la multa aplicada al enfermero Santiago Mariño	» 1 40

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Importe de los siguientes sueldos pendientes en Caja á la orden de los interesados, á saber:

Hospital Maciel

Juana Tossi, enfermera. Diciembre próximo pasado . . . . $ 22 67
A. Pascualli, sirviente, ídem ídem . » 29 70 $ 52 37

Varios arbitrios

Recibido del Servicio Médico Permanente el importe de la venta de cajones vacíos . . . . » 6 60

Descuento de 1 o/o

Recibido por dicho concepto durante el mes corriente, á saber:

Asistencia Pública Nacional

Febrero corriente . . . . $ 1.906 44

Tesorería General de la Nación

Enero ppdo. . . . . » 5.710 17

Dirección General de Correos

Febrero corriente . . . . » 51 56

Usina Eléctrica de Montevideo

A cuenta. . . . . » 1.000 —

Oficina de Crédito Público

Enero ppdo. . . . . » 4 86

Jefatura Política de Rocha

4.º trimestre del año 1915. . . . » 22 47

Consejo Nacional de Higiene

Enero ppdo. . . . . » 23 69

Receptorías de Aduanas

Julio y Agosto ppdos. . . . . . . » 4 65

Impuesto de Instrucción Primaria

Febrero corriente . . . . » 6 25

Intendencias Municipales

Colonia, Dic'bre ppdo. $ 95 55
Treinta y Tres, Enero próximo pasado . . » 27 84
Río Negro, Enero próximo pasado . . . » 49 73
Flores, Enero ppdo. . » 25 83
Artigas, Enero ppdo . » 251 99
Río Negro, complementario del ej'cio ppdo. $ 113 63
Idem, Julio á Noviembre. » 162 31 » 275 94 » 726 85 » 9.450 94 $ 187.802 30

Ley 14 de Octubre de 1904

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes ppdo., á saber:

Montepío . . . . $ 1.178 40
Reintegro. . . . . » 196 23
Diferencia por ascenso. . . . . » 125 — $ 1.499 63

Montepío Escolar

Deducido en el presupuesto de empleados por el mes ppdo. . . . . » 123 25

Montepío Civil

Deducido en el presupuesto de empleados por el mes ppdo. . . . . » 5 — » 1.627 88 $ 189.430 18

Banco de la República

Girado en descubierto durante el mes corriente . . . . » 27.689 64

$ 234.650 68

EGRESOS

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 525 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 503 28 $ 1.028 28

Dirección General

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 3.985 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 1.061 02 » 5.045 02

Administración de Lotería

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 2.944 35
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 537 72 » 3.482 07

Hospital «Maciel»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 8.824 87
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 8.879 89 » 17.704 76

Hospital «Vilardebó»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 8.647 80
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 11.491 81 » 20.139 61

Lavadero á vapor

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 950 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 822 60 $ 1.772 60

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 7.286 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 10.547 50
Nodrizas, Enero ppdo. . . . . » 12.708 04 » 30.541 54

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 3.935 60
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 4.584 88 » 8.520 48

Asilo Maternal número 4

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 350 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 304 49 » 654 49

Escuela del Hogar

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 350 60
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 114 03 » 464 63

Hospital «Fermín Ferreira»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 7.264 10
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 10 302 — » 17.566 10

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 2.096 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 2 695 96 » 4.791 96

Hospital «Pereira Rossell»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 4.547 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 3.675 43 » 8.222 43

Servicio Médico Permanente

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 5.500 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 2.312 71 » 7.812 71

Refugio de Embarazadas

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 40 10 » 338 07
Gastos de Diciembre ppdo. . . . $ 297 97

Escuela de Nurses

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 299 13
Gastos de Diciembre ppdo . . . » 665 91 » 965 04

Pabellón anexo á la Escuela de Nurses

Gastos de Diciembre ppdo. . . . . » 448 36

Colonia-Asilo de Alienados

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 2.300 61
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 1.777 34 » 4.086 95

Diversos gastos

Gastos de Diciembre ppdo. . . . . » 3.394 90

Proveeduría General

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 1.000 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 32 46 » 1.032 46 $ 138.013 46

Hospital «Minas»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 400 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 696 49 $ 1.096 49

Hospital «Colonia»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 249 17
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 545 50 » 794 67

Hospital «Fray Bentos»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 284 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 527 88 » 811 88

Hospital «Tacuarembó»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 167 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 422 95 » 589 95

Hospital «Rosario»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 63 63
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 359 37 » 423 —

Hospital «Mercedes»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 446 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 673 37 » 1.119 37

Hospital «Salto»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 860 50
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 1.915 33 » 2.775 83

Hospital «Florida»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 288 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 689 04 » 977 04

Hospital «Flores»

Sueldos de Enero ppdo. . . . . $ 141 —
Gastos de Diciembre ppdo. . . . » 278 40 » 419 40

Hospital «San José»

Sueldos de Enero ppdo.	$ 362 50		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 685 25	$ 1.047 75	

Hospital «Paysandú»

Sueldos de Enero ppdo.	$ 240 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 1.939 86	» 2.179 86	

Hospital «Melo»

Sueldos de Enero ppdo.	$ 273 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 650 03	» 923 03	

Hospital «Rocha»

Sueldos de Enero ppdo.	$ 335 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 495 15	» 830 15	

Hospital «Galán y Rocha»

Empleados por Enero ppdo.		» 605 —	

Sala de Auxilios de Artigas

Sueldos de Enero ppdo.	$ 255 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 356 60	» 611 60	

Sala de Auxilios de Rivera

Sueldos de Enero ppdo.	$ 261 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 632 66	» 893 66	

Sala de Auxilios de Durazno

Sueldos de Enero ppdo.	$ 219 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 314 64	» 533 64	

Sala de Auxilios de Canelones

Sueldos de Enero ppdo.	$ 240 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 299 60	» 539 60	

Sala de Auxilios de San Carlos

Sueldos de Enero ppdo.	$ 183 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 104 98	» 287 98	

Sala de Auxilios de Treinta y Tres

Sueldos de Enero ppdo.	$ 120 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 433 32	» 553 32	

Asilo «Chopitea»

Sueldos de Enero ppdo.	$ 71 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 181 95	» 252 95	

Asilo «Diego Young»

Sueldos de Enero ppdo.	$ 170 —		
Gastos de Diciembre ppdo. . . .	» 405 83	» 575 83	$ 18.833 —

Renta de Lotería

Pagado por comisión de venta de billetes . . . . » 33.158 08

Proveeduría General—Cuenta Mercaderías

Pagado el saldo de la planilla de gastos por Diciembre ppdo.	$ 14.909 94		
Idem cuentas pendientes	» 24 51	» 14.934 45	

Impuesto á boletos de sport extranjero

Pagado al señor Domingo Piñeyrúa sus honorarios por el mes próximo pasado. . . . . » 50 —

Donación del doctor Javier Mendivil

Pagado á la señora Isabel V. de Witcomb por adquisición de diversos instrumentos de cirugía . . . . » 288 80

Colonia de Alienados—Cuenta Proventos

Pagado la planilla de gastos con cargo á esta cuenta . . . » 166 08

Instituto de Radiología

Pagado el presupuesto de empleados por el mes ppdo. . . . » 869 —

Comisiones

Pagado por giros expedidos para el interior . . $ 50 10

Hospital «Paysandú»

Pagado por giro del impuesto del Mercado Central. » 0 50

Hospitalidades

Pagado al señor H. Moyano por comisión del 5 o/o sobre lo recaudado el mes ppdo. . . . . . » 75 97

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor H. Moyano por comisión del 1 o/o sobre lo recaudado el mes próximo pasado. . » 55 70

Descuento de 1 o/o

Pagado por giros recibidos del Interior . . . . » 3 60

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Pagado por giros remitidos por diversas Jefaturas Políticas Departamentales . . . . » 5 85 » 191 72

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado durante el mes corriente con cargo á dicho rubro, á saber:

Asilo Dámaso Larrañaga

Berta H. Doufour, con cargo al crédito de fecha Enero 12 de 1916 . . . . $ 270 30

Fiestas escolares fin de curso

Planillas de gastos con cargo al crédito de Diciembre 1.º de 1915. . . . . » 298 99

Pabellón de Ginecología

Acosta y Lara y Guerra con cargo al crédito de Marzo 11 de 1912 . .	$ 14.471 38	
Agustín Bagnarra sus honorarios como sobrestante por el mes ppdo.	» 70 —	» 14.541 38

Hospital Fermín Ferreira

M. y J. Debernardis, crédito de Junio 10 de 1912. » 1.701 83

Hospital Pereira Rossell

Angel B. Chiparelli, sus honorarios como sobrestante por el mes ppdo. . . . . » 70 —

Hospital Flores

Planilla de gastos, crédito Septiembre 29 de 1915. » 303 19

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Planilla de gastos, crédito Diciembre 1.º de 1915. » 553 71

Hospital San José

Sociedad de Beneficencia de Señoras, crédito de Julio 28 de 1915. . . . . » 100 —

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Ceriani y Mussi, crédito de Mayo 24 de 1915 . . » 152 —

Seguro de Automóviles y Ambulancias

Banco de Seguros del Estado, crédito Enero 12 de 1916 . . . . » 765 —

Hospital Maciel

Planilla de jornales, crédito Diciembre 1.º de 1915	$ 97 28	
Planilla de gastos, crédito Diciembre 1.º de 1915	» 325 30	
Planilla de gastos, crédito de Agosto 4 de 1915 y Septiembre 29 de 1915.	» 30 —	» 452 58

Servicio Médico Permanente

Coates y C.ª por cuenta de Studebaker de Buenos Aires por un camión, crédito Noviembre 10 de 1915. . . . . » 1.285 07

Colonia-Asilo de Alienados

Pagado con cargo al crédito de Diciembre 1.º de 1915, á saber:		
Planilla de gastos número 3, ladrillos.	$ 224 90	
Florencio García, 14 vacas . . .	» 728 —	» 952 90

Hospital Florida

Costábile y Rodríguez, crédito Junio 14 de 1915. » 237 40 $ 21.684 26

Obligaciones á pagar—Cuenta Gastos

Pagado las siguientes cuentas pendientes del ejercicio ppdo., á saber:

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Cervecería Uruguaya, Mayo ppdo. . . . . . $ 1 53

Hospital Maciel

F. Rocco y Cía., Junio ppdo. . . . . . . » 5 — » 6 53

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Pagado los siguientes sueldos depositados en caja á la orden de los interesados, á saber:

Hospital Maciel

Armando Pascualli, Diciembre ppdo.	$ 29 70	
Juan Tosi, idem idem	» 22 67	$ 52 37

Asilo Dámaso Larrañaga

Ricardo Schurk, Diciembre ppdo. .	$ 52 62		
Teresa Cruzado, idem idem . . .	» 5 —	» 57 62	» 109 99

Por Obligaciones, á saber

Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles

Montepío	$ 1.178 40		
Reintegro	» 196 23		
Diferencia de ascenso	» 125 —	» 1.499 63	$ 226 805 —

EXISTENCIA que pasa al mes de Marzo próximo:

En efectivo . . . . » 7.845 68

$ 234.650 68

Montevideo, Marzo 29 de 1916.

José Torres,
Oficial 1.º

Federico Mora Magariños,
Contador General.

1721-v.ab.11.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Abril de 1916

Trámite—Juan Quirinotti y otro contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Jerónimo Monzón con J. I. Suárez, incidente del doctor D. Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios. Dos recursos de casación: uno por homicidio y otro por heridas. Trece providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Otto Semmelhack, Ludovico Schaffer y Juan A. Ferrari contra The Pan American Transcontinental Railway, embargo preventivo. Antonio D. y Manuel Lussich, queja, contienda de competencia. Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Queja de Juan A. Caderosso contra el Juez L. de Comercio de 2.o turno. Relación del movimiento habido en la Cárcel P. y Correccional durante el mes de Marzo ppdo. Don Aurelio Carámbula solicita título de escribano público. Queja del Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro contra el de la 4.a del mismo Departamento. Antecedentes sobre invasión de jurisdicción del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro. Queja de don Osvaldo Raíz contra el Juez L. Departamental de 2.o turno de la Capital. Don José d'Alessandro Saullo solicita título de escribano público. Certificados de revisación de los protocolos de los escribanos Arturo E. Mouliá, Alfredo Castaindebat, Martín Machiñena, Armando Machiñena, Angel M.a Rivero y Adolfo Segovia, respectivamente. Exposición de la Intendencia Municipal de la Capital relativa á infracciones en el expendio de leche. Solicitud de José Laureiro y Hnos. Mensaje del Ministerio de Relaciones Exteriores relativo á la prisión de dos sujetos acusados de desfalco. Exposición del Juez Letrado en lo Comercial del Salto relativa á estados mensuales. Antecedentes referentes á la acefalía de la Tenencia Alcaldía del 3.er distrito de la 3.a sección de Colonia. Propuesta de Teniente Alcalde para el 2.o distrito de la 4.a sección de Paysandú. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica haber dado dirección á cinco exhortos que le han sido dirigidos para las autoridades argentinas y brasileñas. Exhortos de los Jueces L. de lo Civil de 2.o turno, Comercio de 2.o é Instrucción de 2.o turno á las autoridades argentinas en juicios testamentarios, rescisión de contrato y robo, respectivamente. Idem de las autoridades argentinas á las de esta Capital en causa por disparo de arma. Idem reiteratorio del Juez L. Departamental de Rivera á las autoridades brasileñas en un sumario por homicidio. Solicitudes de licencia del Prosecretario de la Corte, Juez L. Departamental de Treinta y Tres y Jueces de Paz de las secciones 6.a de Florida y 4.a de Río Negro, respectivamente. Relación de expedientes para sentencia elevados por los Jueces de Comercio de 1.er turno, Durazno, Rocha, Treinta y Tres, Maldonado, Artigas, Salto, Río Negro y Tacuarembó. Idem de depósitos judiciales de los Juzgados de lo Civil de 1.o y 3.er turnos, Treinta y Tres y Salto. Idem de causas criminales de los de Rocha, Tacuarembó, Salto, Río Negro y Treinta y Tres. Siete solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 6. En consulta, 9. A estudio, 7. Relaciones, 43. Oficios librados, 15. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 7.

—En esta audiencia la Excelentísima Corte decretó la libertad condicional de doce penados de esta Capital.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Lorenzo Lezama con la sucesión de doña Anacleta Pereda. Simón Perret con Juan Hore. Montero de Freire con "La Transatlántica". Musante con Salvetto. Martínez con Dalmasso. A. de P. Angel Fernández, concordato. Cayetano Decrea, concordato. María Prado, adjudicación definitiva de un terreno. Severiano M. da Silva, J. de R. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio. Un sumario de Aduana.

Definitivas—El doctor Carlos de Avila con Julio Meillet. Una causa por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite — Tres en causas criminales. Picardo de Algorta, venia. Baile con Díaz González. Cuinat de Alvarez, solicitud. Ramos con Peñafort, incidente por costas. Una en causa criminal. Peñafort con Dco. Pazos con Martínez Hnos. Da Costa con da Costa. Lores con Ambrois. Avila con Meillet.

Interlocutorias — Pintos de Lascano con Pintos Lascano. De la Hoz con Banco Español. Callafat con Calafat.

Definitivas — Acquarone con Hoffman. Ramos con Peñafort.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Esteban Garat contra Osvaldo Cervetti Vachín. Banco de Crédito contra Eliseo Sequeira. Suc. Julio Villegas. Antonio Leone contra José Spino. El Fiscal de lo Cicil contra Preciosa Camiño. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Melchora Fernández de Piñeyro. Natalia Curbelo Luzardo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Rosa Antuña de Aguirre. La suc. Manuel Núñez Cerviño contra Severo López. Menor María Paula Narvaes. Suc. Antonio J. Martins. Fortunato, medidas preparatorias. Banco de Crédito contra Manuel B. Comesaña. Menores Sagrera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Simonelli. Carlos Imbriaco. Test. Petronila Van Vetlover de Moreira. Suc. Agustín Uriarte. Petrona Latorre contra Gabina del Carmen Latorre. Miguel F. Salvat contra la suc. de Román Artigalá. Olga Arredondo contra Gabriel Martínez Pacheco. Menor Pastora Calderón. Julio B. Verdié contra Manuel B. Comesaña. Concurso de Doroteo Navarrete. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gabriel Pagardoy. Suc. Paulina Crovetto de Musao. Suc. Matilde Gascón. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canals. Oficio del Juzgado L. Nacional de Hacienda en autos Junta E. Administrativa contra la suc. Hughes. Suc. Julio Ricardo Moratorio. Manuel Areosa contra Jorge Lehulich. David Rogers contra Enrique Real de Azúa. Test. Andrea Godo de Bene. Suc. Vicente Gutiérrez.

Interlocutorias—Antonio Leone contra José Espino. Suc. Matilde Deagostini de Durán. Suc. Eduardo Chucarro. Suc. Pablo Della Cella. Juan Carlos Fernández, solicita se le nombre tutor de su menor hermana Luisa Fernández Acha.

Patricio A. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 10

Trámite—Test. de Josefa San Martín de San Martín. Sotero Prats. Pedro Albela González. Manuel Freire. Teodoro Sioniega Alonso. José Gandolfo. Juan Lespiancq. Camilo Gelabert. Cecilia M. Gómez con heredero de Rómulo Chopitea Cumplido. Rafael Pascale con "La Transatlántica". José Pose, concurso. Suc. de Plácido Delgiorgio. Sara G. de Saldías y otros con Carlos Bielefeld. Setembrino E. Pereda con Ercilia N. de Baptista. Suc. de Carmen B. de Torreira. Antonio Marveche con suc. de José A. Faraco. Armando M. Escofet con R. B. de Peñafort. Suc. de Federico A. Daners. Juana María N. Juanedo. Milhas y Cía. Francisca Domato. León D. Acosta. Rolando V. Arenas. Aurelio Savoia con Carlos Melitón Sanjurgo y otros. Angel Lago con Joaquín Machado. Héctor Sturla con Julio M. Albanell. Héctor M. Escofet con Abraham Brisco. María E. de Etcheverrito. Suc. de Clara V. de Urtubey.

Interlocutorias — Pedro Posada. Concurso de José Balboa. Manuel Catrufo (hijo) con Josefina Rodolo. Francisco M. Velázquez y otros. Josefa Diagone.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite — Suc. Julián Picó. Suc. Anacleto Santamarta. Test. Melitón María Núñez. Suc. Juan Luis Fasslo. Suc. Alejandro Ross Lafone. Suc. Fermina Villasante de Caravallo. Suc. Magdalena Zunino ó Zonino de Carlli. Suc. Joaquina Cueto de Jane. Suc. Miguel Fernández. Suc. Edelmira Illa de Elía. Suc. Jaime García y Mayor. Suc. Nicolás Tampone. Suc. Inocencia Britos de Benitancur. Suc. José Francisco Rossi, pieza sobre rectificación de partidas. Test. María Carolina Florsheimer. Alfredo Casal. Fortunato Consolandich. Josefina María Siqueira con Manuel Díaz Correa. Carmen y Eugenio Eggel con la suc. Lino Piedra Cueva. Test. Margarita D. de Morando, inc. del doctor F. del Campo, pieza por separado sobre

la ejecución seguida por el doctor Juan C. de Alzáibar con Catalina Morando de Frugoni ó su sucesión. Pascuala A. de González con Alfredo A. Silveira. Banco Popular del Uruguay con Amelio Vázquez. José Leone con Juan Santini. Sara Sinamomo de Bó con la suc. Tomás Sinamomo. Francisca Soria. Urta y Cía. con las sucs. Fidel Ghiringhelli, y otra. Sucs. Pedro Cazenave. Luis Burghi con Lorenzo F. Podestá y otro. Ramón García Reyes con Miguel Jaume Nadal. Suc. Gregorio de los Santos, inc. de Prudencia Arias.

Interlocutorias — Suc. Catalina Basano, Bassano ó Bazzano de Bella ó Bella ó Bulla. Jaime Galeana. Suc. Juan Bordachar. María R. y María E. Varela.

Definitivas — Vicente Castellano. Percilia dos Santos Gómez de Ceresa.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite — Jacinto Casaravilla contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Félix, José Hurta y Cía. Andrés Sanguinetti, denuncia defraudación de impuesto de herencia. Miguel A. Favaro contra el Estado. Manuel Pereyra, sobre denuncia de tierras fiscales. Jacobo Rappenpotf, denuncia mina en Maldonado. La Aduana de Montevideo contra Benausse, Battier y Cía. José Antonio Acostas contra el Fisco, por servicios militares. La Dirección General de Aduanas contra C. H. Walker y Compañía.

Interlocutorias — Dos sumarios por contrabando.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — Juan García, proponiendo concordato preventivo judicial. Santiago Vinaja con la Sociedad Anónima Parque Balneario Solís. Adrián Petracchi con el Banco Popular del Uruguay. Ercole Marelli y Cía. con Martínez, Miquelerena y Cía. Marfetán y Cía., concordato preventivo judicial. Dominoni, Gatti y Cía. con Casiano Moreira. Salvador González con Mauricio Roble Maire. Juana M. de Monge con Ignacio de León. Compañías del Ferrocarril Central del Uruguay y Extensión del Oeste con la Compañía del Puerto del Sauce y Félix Fressone. Suárez Hnos. solicitando matrícula de comerciante. Perusset y Didisheim con C. H. Schubert y C. Michaelson, tercería Enrique C. Lages. Honorato Jover con Rafael Muñoz. Justino Ferrari con Pompilio Bonomi y otro. Pedro Balestra con Enrique Albanell. E. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera. Justo L. Casanovas con Leovigildo W. Camacho. Demetrio Pérez con Guillermo Flech. Collazo y Silva solicitando matrícula de comerciante. Hermann Krabb y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Guillermo López Montiel. Bravo y Rodríguez con R. García Suárez.

Interlocutorias — Luis Mazzuco con C. Bergman, terc. Tomás W. Howard y Cía. Héctor Mayol proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Repetto y Graffigna con Juan Introini. Antonio M. Collazo con José y Antonio Cunioli. Federico Clarfeld con José Fernández Campón. Eulalia Rubio y la Comisión Liquidadora de su concurso con José Romeu. Domingo Fernández solicitando la venta de las mercaderías salvadas de propiedad de Enrique Dell' Acqua.

Definitivas — Laureano Hierro solicitando matrícula de comerciante. Nicolás M. Pascale proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Libros rubricados — Servetti y Cía., 6. Mortella y Angeloro, 5. R. López y Cía., 3. Juan Pastorino y Cía., 4. Raúl López Mora, 8.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite — J. Benítez, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado de Minas número 558. J. Germán, ciudadanía. A. E. Mendieta con M. S. de Canto, incidente costas. Urta y Cía. con V. de la Torre. E. Casaravi de Vidal con R. Soto. E. Bonolo con sucesión Juan R. Brassó. J. Lapique con C. S. Trigo. A. Cambiasso, por la menor E. Almeido. Oficio del Juez Letrado de Treinta y Tres número 521. T. Bancino de Bonfiglio, sucesión. J. M. Mazzuco, nombramiento de tutor. D. Langelloti, ciudadanía. A. Francois de Camomamo, medidas preparatorias. J. Texira y otro, auxiliatoria de pobreza. A. Alvarez, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del C. Civil. P. Pioli, antecedentes. E. Colombino, deduciendo tercería en autos Penedo con Pena y otros. M. Piome, ciudadanía. M. Rosello, ciudadanía. F. Cuonio, ciudadanía. A. Antola, ciudadanía. M. Artigas, auxiliatoria de pobreza é información. F. Martín con I. V. Ramos. A. P. de Giuria con E. Muñoz Pérez. M. Viñas con T. M. Osorio. J. La Rocca, ciudadanía. J. P. Lanolle, rectificación de partidas. M. Rechetti, sobre incapacidad de su esposa. F. Corranza. C. Saravia ó C. Macedo, nomb. de tutor. Oficio del señor Juez Letrado Departamental del Salto número 431. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. M. Silveira, información. E. Vázquez, ciudadanía. J. Bruno con B. Ipar y otro, reivindicación. J. Enseñat, ciudadanía. B. Rugi, ciudadanía. S. Bruno con G. Silva Guido. O. Barvas, concurso. M. M. Alciaturi con A. Puyo. J. Calos con sucesión P. Fernández, cobro de pesos. T. Mieres, concurso. J. Casterán con V. Capo, alimentos. J. Lizarazú con B. Avila Muñoz. B. Forracio, incapacidad. Ferrocarril Central con G. Seindic. F. Donnelly y Compañía con P. Salvo. Banco de Cobranzas con E. Albanell, ejecución de hipoteca. F. Peralta, suc. J. S. Piavaria y otros contra J. Vignoli, reconocimiento de firma. R. Díaz Moyar contra E. Demoulesir, divorcio por la sola voluntad de la esposa. V. Gil y la Cruz, información. E. Paradello con J. Orgamani. J. Navarro con I. Pelizza, divorcio por la sola voluntad de la esposa. S. Rampini con M. S. Pozzi, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Interlocutorias — A. Antola, ciudadanía. M. Sierra con E. Bonilla, divorcio. A. Mang con J. Méndez, cobro de pesos. L. Lamauria con V. R. Capetina, cobro de pesos. M. Balverde con F. González, entrega de una hija. A. Lenonguant y J. Rosmarino con J. Luis Traverso. M. de Podestá con J. Luis Perrone, divorcio. A. y P. Aguiar Ortiz con A. Deanta. S. Vileriño, suc. F. G. de Rivera con J. Platero de Rivera.

Definitivas—C. García, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. R. Hernández, antecedentes. J. J. Burgos con S. Marie de Burgos, divorcio. Pascuda Mario y otra, rectificación de partidas. H. Wilson, auxiliatoria de pobreza. J. Laguizzi, ciudadanía. M. Boulant, solicitando ser eliminada del Registro de la Prostitución. R. C. Roselli, rectificación de partidas.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Oficio del Registro General del Estado Civil. Alvariza Joaquina, suc. Luzardo Victoria contra Virginio Díaz Ruiz, divorcio. Caldeiro Francisco contra Antonio Iglesias, tercería Grela, cobro de pesos. Blanco Domingo contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", daños y perjuicios. Morales Ramón, suc. Zás Rosalía contra Juan Fulgeral, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Luquet de Gianetto Angela contra Josep Gianetto, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Alcardi Angela contra Domingo Ravera, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Ferrand con Croce, divorcio. Gallcerán Petrona contra Ricardo César Roldós, divorcio. Valente Jacinto contra Manuel Diez, cobro de pesos. De Oliveira Roxo José y otros contra Angela Salvañach de Nery, pensión alimenticia. T. de Prandoni María contra la suc. de María N. Bergero, cobro de pesos (2 providencias). Pezzolano Carmen contra Luis Ferraris, divorcio. Echenique Gregorio contra Antonia García, divorcio. Duarte Américo, incapaz. Calviño Manuela contra Manuel Fraga García, divorcio. Biozzero Julieta contra Isabel Vázquez Epes, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Alcardi Francisca contra Juan Marengo, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Mestre de Pallejo ó Pelleja Cándida contra Francisco Conte Lacoste Arago, divorcio. Machín Constantino, ciudadanía. Fruchs Carlos contra María Laumond, divorcio. Labandera Fermín Horacio contra Lucía Eva Moreno, divorcio. Estrella Susana contra Pedro Salas, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Vaccaro José, rectificación de partidas. Falco Vicente contra Credit Foncier del Uruguay, nulidad de contrato. De la Concepción Máximo, rectificación de partidas.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 10 de Abril de 1916. — Horas: 17

Un centro de alta presión abarca toda la parte Este del continente, comprendiendo á la República. La depresión barométrica es suave en dirección al Oeste. Los vientos actúan del Este, débiles en el río de la Plata y Uruguay y moderados del Sur en la parte central del país. Los vientos dominan débiles del Oeste en el Atlántico Sur. Cielo, en general, despejado. Las temperaturas mínimas han sido de 13 gra-

dos al S. E. y N. O., 15 al Norte, 13 al Oeste, 9 al Este y 12 en la parte central. Las máximas han sido de 23 grados al S. E., 28 al N. E., 27 al Norte, 29 al Oeste, 25 al Este y 27 en la parte central. Las aguas del estuario oscilan en la costa oriental alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 762.30.

Temperatura: Normal 19°80, á la intemperie 24°90; máxima 23°20, á la intemperie (sol) 28°20; mínima 14°00, á la intemperie 12°40.

Viento: Este, 7 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 19 y 30.

Recorrido total en las 24 horas: 281 kilómetros.

Tensión del vapor de agua: 9.25. Humedad relativa: 53.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°10.

Salsedumbre: gramos por litro, 4.78.

Altura de las aguas: 1 m. sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Abril de 1916

750 pesos acumulados.
900 pesos acumulados.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.800 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 8 de Abril de 1916

250 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
10.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
1.021 pesos, 12 por ciento anual.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.800 pesos, 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Abril de 1916

2.000 pesos, finca en el Reducto, frente á la calle Rocha, 77 metros.

1.200 pesos, finca en las Tres Cruces, frente á la calle Patria, 71 metros.

773 pesos, terreno en la calle Cufré, 145 metros.

787 pesos, terreno en el Pantanoso, Departamento de Canelones, 5 hectáreas.

1.600 pesos, finca en el Cerro, frente á la calle Portugal, 461 metros.

1.825 pesos, terreno en el paraje conocido por Molinos de Viento, frente á calle pública, 1.073 metros.

1.800 pesos, terreno en la Villa del Cerro, frente á la calle Centro América, 461 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 10 de 1916.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
4 700	para el 11 de Abril	101 —
3.000	ídem ídem	101 —
1.300	ídem ídem	101 —
1.500	ídem ídem	101 —
4.000	ídem ídem	101 —

Vales del Tesoro

5.000	para el 11 de Abril	101 10
5.000	ídem ídem	101 10

Deuda Consolidada

1 410	para el 11 de Abril	63 —

Títulos Hipotecarios serie Q

1 000	al contado	88 50
1 000	ídem ídem	88 60

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 11 de Abril	88 60

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
3.000	para el 11 de Abril	100 10
2.800	ídem ídem	100 10

Deuda Interior 1915

1.000	para el 10 de Abril	101 10
4.000	ídem ídem	101 10

Deuda Consolidada

4.700	para fin de mes	63 50

Títulos á ubicar

3.000	para el 11 de Abril	75 70

Títulos Hipotecarios serie G

2 800	para el 11 de Abril	89 70

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 11 de Abril	88 60
5.000	ídem ídem	88 60
5.000	ídem ídem	88 60

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 11 de Abril	88 50
2.000	ídem ídem	88 70
2.000	ídem ídem	88 70

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 11 de Abril	88 70
5.000	para fin de mes	88 90
5.000	ídem ídem	88 90
5 000	ídem ídem	89 —
5.000	ídem ídem	89 —

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de mes	88 90
5.000	ídem ídem	89 —
5.000	para fin de Mayo	89 50
5.000	ídem ídem	89 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychu), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Abril de 1916

Juana O. de Bacigalupe, oriental, 61 años, casada, Colorado 1776.

Luis Alberto Pírez, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Santiago Antonio Simanelli, italiano, 80 años, casado, Chaná 2230.

Rosa Revello de Veglinzone, italiana, 63 años, casada, Gonzalo Ramírez 1533.

Dolores Vega, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Pache, italiana, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Abiusso, oriental, 35 años, casado, Porongos 2989.

Cruz Risonte, oriental, 80 años, viudo, Hospital Maciel.

Elvira Martínez, oriental, 13 meses, Cuareim 1080.

Eduardo Pascual, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

Catalina Torino de Frabosqui, italiana, 82 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1115.

Mateo Cazeau, francés, 72 años, viudo, Sierra 1626.

Día 10

Natalia Polito, oriental, 29 años, soltera, Magallanes 1910.

Luis Stupiello, oriental, 12 años, soltero, Hospital Pereira-Rossell.

Nicolás Negrette, italiano, 83 años, viudo, Guadalupe 1824.

Carmen Gallo, oriental, 2 años, Arenal Grande 2059.

Manuela Lidia Brandón, oriental, 15 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María E. Bello, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Blanco, español, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Ferro, italiano, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Bautista Burnia, italiano, 81 años, viudo, Hospital Maciel.

Concepción Di Allejandro de Izze, italiana, 40 años, casada, Hospital Maciel.

María A. del Canto, oriental, 23 años, soltera, Casa de la Maternidad.

Isabel Sagrera de Fernández, oriental, 69 años, viuda, Buenos Aires 391.

Miguel Canto, oriental, 16 años, soltero, Rocha 301.

Natalia Ornes, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Martí de Jober, española, 22 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia de los Santos, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Napoleón de Cenández, oriental, 33 años, soltero, Patria 1535.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

16.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 7 de Abril de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—A las 16 y 50 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Freire, Vidal, Albín, Aguirre y González, Sosa y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Paullier, Arena, Manini Ríos, Repetto, Ramasso, Soca, Rodríguez, Astigarraga y Varela Acevedo.

Con licencia, el señor senador Gallinal.

Señor Presidente — No puede celebrarse sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se aclara la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior á regir en los ejercicios 1915-1916 y 1916-1917."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Legislación informa el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir al Catedrático de Geometría descriptiva 1.o y 2.o cursos de la Facultad de Matemáticas, arquitecto señor Alejandro Ruiz."

—Repártase.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESION ORDINARIA

ABRIL 8 DE 1916

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor don Juan José Amézaga)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.
4—Instituto de Química Industrial. Consideraciones del señor representante don L. Enrique Andreoli sobre el funcionamiento del mismo.

ORDEN DEL DÍA:

5—Prenda agraria. (Discusión particular).

1—En Montevideo, el día 8 del mes de Abril del año 1916, siendo las 16 horas, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Andreoli, Arias, Aubriot, Bélinzon, Bruno, Canessa, Dieste, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gallinal, García, Gilbert, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mora Magariños, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Pelayo, Ponce de León, Ramasso (don Ambrosio S.), Ramasso (don Juan), Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez, Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 50.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Antuña, Barbato, Barbosa, Carvallido, Colistro, Cortinas, Fernández Ríos, Lezama, Miranda (don Ambrosio), Narancio, Pérez y Saldaña.

Total: 12.

Con licencia, los señores representantes: Buero y Mezzera.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Almada, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Crovetto, Doria, Enciso, Gutiérrez, Icasuriaga, Magariños Veira, Mendívil, Mibelli, Miranda (don César), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Piovene, Pittaluga, Ramírez, Salguero, Schinca, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste y Varela.

Total: 26.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Códigos informa el proyecto del Poder Ejecutivo referente al procedimiento para la aplicación de multas por violación de las leyes de horario y seguridad de los obreros."

—Repártase.

"Varios directores de Liceos particulares presentan una exposición solicitando modificación á la ley de Enero 15 de 1916 sobre exoneración de derechos de matrícula á los estudiantes universitarios y liceales."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Las señoras Julia Almada de Mosqueira, Teodora Pintos de Bonilla y señorita Carmen García solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don José Paz solicita pronto despacho de su petición anterior."

—A la misma Comisión.

3—**Señor Ferrer Olais**—En una de las sesiones anteriores, yo había hecho notar la conveniencia que habría en que la Comisión de Legislación informara en el proyecto del senador doctor Rodríguez relativo á modificaciones de la ley de Jubilaciones y Pensiones de 1904, por las que se facilita la residencia en el extranjero con sólo autorización del Poder Ejecutivo ó de la Caja, cuando dependa de ésta el empleado; además, la misma ley, otorga un plazo para acogerse á los beneficios que ella señala á pensionistas y jubilados.

Con esto, se evita también un trámite lento y ordinario á que á menudo dan lugar solicitudes aisladas de interesados; pero, por un error, hice notar á la Honorable Cámara que convendría recomendar á la Comisión de Legislación que ratificara el informe de la Comisión anterior. No hay necesidad de tal ratificación por cuanto se trata de esta misma legislatura.

De manera que pido á la Mesa se sirva incluirlo en la orden del día.

Señor Presidente—Así se hará.

Señor Ferrer Olais—Voy á referirme á otro asunto, que es el siguiente: figura casi al final de la orden del día: el referente á reintegro á los Subinspectores de Registro de Estado Civil. Este es un asunto en que sólo se trata de hacer un acto de reparación, ó, mejor dicho, de cumplir con una obligación ineludible del Estado.

Los Inspectores y Subinspectores de Instrucción Pública tenían funciones anexas de Inspectores del Registro del Estado Civil, que desempeñaron con mucho celo. Más adelante, ese cargo fué suprimido y sustituído por los Inspectores Generales del Registro Civil y, sin embargo, y á pesar de que dichos Inspectores hicieron efectivos á favor del Estado los honorarios y demás gastos correspondientes, que por una disposición posterior fueron depositados en las Administraciones de Rentas,—es lo cierto que esos funcionarios que desempeñaron inteligentemente su cometido extraordinario con asignación fijada, cesaron en tales tareas hace más de dos años, y aún están reclamando los haberes que se les adeuda íntegramente.

Sobre esto mismo, ya habíamos hablado la vez pasada con el señor Presidente de la Cámara, doctor Saldaña, quien prometió incluirlo en un lugar preferente de la orden del día.

Como ese asunto figura al final,—quizás por una inadvertencia, ó por haber estado ausente estos días el doctor Saldaña,—es que, respetando la prelación que necesariamente deben tener el proyecto referente á prenda agraria y el de pensiones á la vejez, que son asuntos de gran importancia, y con discusión incoada, yo hago moción para que el asunto referente á Subinspectores del Registro del Estado Civil sea colocado en primer término, después de concluído el debate sobre prenda agraria y pensiones á la vejez.

Señor Presidente—Como es facultativo de la Mesa la colocación en la orden del día, no hay necesidad de votar la moción del señor diputado Ferrer Olais. La Mesa la tendrá en cuenta en la debida oportunidad.

Señor Ferrer Olais—Yo creía que era necesario votar una moción en tal sentido.

Agradezco la indicación y la promesa del señor Presidente.

Señor Alburquerque — Se ha repartido, señor Presidente, el proyecto de ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Junio.

Como hay urgencia en que se resuelva, hago moción para que dicho proyecto de ley se trate hoy en ambas discusiones, si hay quórum máximo.

En caso de no llegar á formar quórum, pediría que se trate el martes en primer

término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Alburquerque, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En caso de que hubiera quórum máximo, se pondrá á votación el asunto, y sino se pondrá en primer término en la orden del día del martes próximo.

4—**Señor Andreoli**—Se ha hecho pública, señor Presidente, una denuncia que es de carácter grave. Casi todos los diarios de Montevideo han insertado una noticia que tiene completamente alarmada á la población. Uno de los órganos más caracterizados, concretando la denuncia, dice que un comerciante de esta plaza adquirió no hace muchos días veinte mil tubos de aspirina destinados al Uruguay y á la Provincia de Río Grande. El precio abonado por cada tubo es de once centésimos, á los que se agregan los dos centésimos de impuesto interno. La partida fué vendida á sesenta centésimos el tubo, lo que representa un beneficio estupendo de nueve mil cuatrocientos pesos, y dice el referido diario: "¿Saben ustedes cuál es el contenido de estas pastillas? Yeso, simplemente, acondicionado con una pequeña cantidad de ácido tartárico." Y agrega después: "No son estas las únicas pastillas, tabletas ó comprimidos lanzados á la venta en análogas condiciones, ignorando quizás muchas veces el propio vendedor la cantidad del producto que ofrece al público. En el momento presente, las dificultades de la importación animan á los audaces para atentar contra la salud, alentados por las ventajas financieras que conquistan.

"Existe la sospecha de que la mayoría de esas falsificaciones se realizan en Buenos Aires, y de esto se deduce que allí estará plagado de especialidades á base de yeso, indudablemente muy eficaz para matar ratones, pero no muy indicado para conservar la integridad estomacal de los seres humanos."

Bien, señor Presidente: no me ocuparé en estos momentos de los hechos consumados, porque supongo que el Consejo Nacional de Higiene, con el celo que lo caracteriza en todos sus actos, habrá ya intervenido en forma eficaz, impidiendo la circulación de las mencionadas pastillas, evidentemente nocivas para la salud; habrá cortado de raíz esta especulación criminal, tramada, según se cree, por comerciantes radicados en la República Argentina, aprovechando la circunstancia de la escasez de algunos productos de farmacia y de droguería, notados en estas plazas, cuya preparación en monopolio sólo ha existido en los viejos países de Europa, hoy comprometidos en una cruenta guerra que tiene conmovida la humanidad entera.

Los hechos ocurridos, señor Presidente, con motivo de la falsificación de estas pastillas, me dan base para aprovechar la oportunidad que dentro de breves momentos tendré, de la asistencia al seno de la Cámara, del señor Ministro de Industrias, para solicitarle su especialísima atención con respecto á una plausible obra que él mismo ha iniciado, y que será, indudablemente, de grandes beneficios, de grandes utilidades para nuestra Nación en la rama de su naturaleza. Hace pocos días, una feliz coincidencia hizo que conversara con un caballero argentino, un químico de verdadera competencia, quien se había trasladado á esta ciudad con el único objeto de obtener en nuestro Instituto de Química Industrial una buena cantidad de anilina, necesaria, indispensable, para que pudiera continuar funcionando un establecimiento industrial de Buenos Aires.

En el curso de la conversación llegué á convencerme y á conocer cosas que en realidad desconocía: llegué á conocer que en Montevideo existe un Instituto de Química que ya en sus principios hace honor al país; llegué á conocer que cuando á raíz de la guerra europea faltaron productos y medicamentos en nuestra plaza, y los comerciantes vendían esos productos á precios sumamente fabulosos, nuestro Instituto de Química Industrial fabricó un buen número de productos, y quebró esa alza, quebró esa especulación, poniendo á la venta en todas partes, en todas las farmacias y en todas las droguerías, productos de la misma ó mejor calidad de los que se introducían al país antes de la guerra. Y conforme con las manifestaciones del caballero argentino de la referencia, oí, más tarde, de labios de técnicos competentísimos, las lamentaciones de que el Gobierno no suministrara á nuestro Instituto de Química Industrial la maquinaria y los elementos necesarios para la preparación de todos estos productos, hoy muchos de ellos difícil de encontrar en la América entera.

Esas lamentaciones tuvieron todavía mayor gravedad porque me demostraban los técnicos aludidos que nosotros estábamos perdiendo el tiempo, no aprovechando las circunstancias que nos brindaba esa convulsión europea, sobre todo si se tenía en cuenta que en el país contamos con todas las materias primas, con excepción del azufre y del carbón, y contamos dentro de las mismas oficinas del Instituto de Química con profesores competentísimos, algunos de ellos, el Director, de fama fuera de fronteras... — (Apoyados).

... con preparación no solamente para la enseñanza de la teoría, sino también con condiciones y preparación completa para la fabricación de cualquier producto químico.

El orbe entero, señor Presidente, se admira de que los países comprometidos en la guerra de Europa demuestren una vitalidad tan extraordinaria, correspondiendo el cerebro humano, dentro de los límites de cada nación, á todas las exigencias de la vida; todos esos países, algunos aislados por completo del resto del mundo, se satisfacen por entero en todas y cada una de sus necesidades, aun en aquellas más apremiantes y más raras.

Yo pregunto, señor Presidente, después de todo esto: ¿por qué el Uruguay no imita esos mismos procedimientos que lo elevarían en su concepto, bien ganado por cierto, de nación laboriosa?

Señor Maldonado — Me parece que le va á ser difícil al señor diputado demostrar la existencia de un país, como acaba de afirmar, que se baste para todas las necesidades, sin necesidad de tener que recurrir á ningún otro país.

Señor Andreoli—Lo está demostrando la evidencia. El señor diputado desconoce las cosas que están ocurriendo en Europa.

Señor Maldonado — Es una afirmación sin base.

Señor Andreoli—Por otra parte, le ruego al señor diputado que no me interrumpa y vea primero á dónde voy á llegar.

Señor Maldonado—Señale un país.

Señor Andreoli—Todavía no he dicho nada...

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Maldonado que no interrumpa al orador.

Señor Maldonado —Yo le pedí una interrupción, señor Presidente.

Señor Andreoli—No deseo que se me interrumpa, señor Presidente.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Maldonado que no interrumpa, porque el orador ha solicitado ser amparado en el uso de la palabra.

Señor Andreoli—He hablado, señor Presidente, de la falsificación de las pastillas de aspirina, y por datos que tengo en mi poder de personas entendidas, puedo asegurar que en nuestro Instituto de Química se ha preparado, en calidad mejor á la europea, ese mismo medicamento falsificado.

Todas las materias primas necesarias para esta preparación existen en el país, con la diferencia de que si se fabricaran en nuestro suelo, obtendríamos grandes rendimientos que quedarían á nuestro beneficio.

Señor Bruno—¿Y no habría el temor de que resultaran falsificadas?

Señor Presidente—No puede interrumpir el señor diputado Bruno.

Señor Andreoli—El costo de la aspirina Bayer, señor Presidente, es actualmente, después de la guerra, de 80 pesos. Nuestro Instituto de Química Industrial podría fabricar la aspirina "sintética" aún en un precio menor de 30 pesos.

Con las mismas máquinas indispensables para producir aspirina en el país que satisfaga á nuestras necesidades, se podría hacer frente, señor Presidente, á la fabricación de muchos otros productos que se consumen en una cantidad bastante importante.

En la preparación de la aspirina entran materias de gran aplicación en otras secciones de la industria química.

Se fabrican, al mismo tiempo, entre otros productos, el ácido salisílico y ácido fénico, de gran aplicación en la farmacia y, además, con los aparatos para la destilación de la madera, que da ácido acético y otros productos, se obtendrían otros rendimientos con las maderas de nuestros bosques, que serían destinadas á otras mayores aplicaciones que la rudimentaria de servir de leña para los hornos de las panaderías. Aparte de que como residuo de la destilación quedaría también carbón de leña.

El Estado, señor Presidente, cumpliría así con deberes elementales que se relacionan con la higiene pública, pugnando por la eliminación de la plaza, de las explotaciones que, como la que he hecho referencia, todos condenamos, como también, por otra parte, prestaría un señalado servicio á la industria química nacional, contribuyendo á la preparación de técnicos nacionales competentes.

Habría, como es natural, que organizar ese importante Instituto sobre la base de un plan científicamente combinado; sería condición indispensable, para el desarrollo completo de esta oficina, crear también una sección destinada á la fabricación de ácido sulfúrico, porque, señor Presidente, no hay ningún producto de los que se pueden fabricar, que directa ó indirectamente no necesite ácido sulfúrico. Y de las proporciones del consumo de esta materia en el país, da una idea el dato que tengo de un técnico de reconocida autoridad, de que el gasto actual es de tres ó cuatro toneladas diarias.

Hay, lo mismo, señor Presidente, en el país, un gran consumo de soda cáustica. Esto aportaría cientos de miles de pesos al año, y su fabricación es sumamente fácil, teniendo el Instituto la maquinaria adecuada.

Se importan también anualmente más de 1.000 toneladas de cenizas de soda y el valor de este artículo dado en la Aduana es de 45.000 pesos.

El benzonaftol, que es muy necesario y muy usado como desinfectante intestinal, antes de la guerra se vendía á cuatro pesos el kilo; ahora se vende á ochenta...

Señor Infantozzi — Y hasta á cien pesos.

Señor Andreoli — ... y hasta á cien pesos, dice el doctor Infantozzi. Con las instalaciones necesarias, nuestro Instituto de Química también podría, fácilmente, preparar este producto, y estaría en condiciones de ponerlo á la venta á menos de cuatro pesos el kilo.

El salicilato de sodio: antes de la guerra europea este artículo se vendía en las droguerías y farmacias á ocho pesos el kilo; hoy se obtiene, escasamente, con dificultades, á treinta pesos el kilo. Este artículo, señor Presidente, lo podría fabricar con toda facilidad nuestro Instituto de Química Industrial.

El cloruro de cal, que antes se vendía á 45 pesos, hoy no se encuentra ni por 290, ni por 300 pesos, á veces. Escasea en toda la América. Como se trata de un desinfectante,—lo saben los médicos que forman parte de esta Cámara,—que se aplica y es casi indispensable en los casos de enfermedades contagiosas, el Estado se vería en verdaderos apuros, en verdaderas dificultades para obtener hoy este producto, en el caso desgraciadísimo y no deseable del intenso desarrollo de una epidemia. Por datos estadísticos obtenidos de la Aduana, entran al país por concepto de todos estos productos más de dos millones de pesos al año, — dentro de los aforos que les da la Aduana; pero, como es natural, estos productos se venden en plaza á precios mucho mayores.

Desarrollada la industria química nacional, señor Presidente, dándole el necesario impulso á nuestro Instituto de Química, — ya que hay allí una base seria para la realización de estos propósitos, con una dirección y organización de indiscutible autoridad, — quedarían en el país, si no todas esas cantidades, por lo menos una buena parte de ellas, ganando del punto de vista moral y material.

Se obtendrían, por ejemplo, además de los beneficios económicos, las siguientes ventajas no despreciables: mayor ocupación de brazos, explotación de las materias primas existentes en el país, disminución en el costo de muchos productos, independencia de nuestro país en cuanto á la preparación de productos químicos, absoluta imposibilidad de que á falta de algunos de estos artículos, como las pastillas de aspirina, prosperen negocios criminales como el de las pastillas de yeso.

Con esta independencia, además, no sentiríamos el alza fabulosa en los fletes que, — como saben los señores diputados, — continuará quién sabe por cuánto tiempo; — ni en este orden de la fabricación de productos químicos, el país tendría que sentir las consecuencias de guerras producidas en países extraños; y en el futuro tampoco habría que soportar los efectos de monopolios de determinados productos extranjeros!

Con estos fundamentos, señor Presidente, me permito exhortar al señor Ministro de Industrias, que acaba de llegar al recinto, á que complemente su plausible obra iniciada en cuanto al desarrollo del Instituto de Química Industrial. Sobre todo, cuando el ensayo ha sido de los más halagüeños, y los resultados de los más favorables, dando motivo á que personas entendidas, técnicos de renombre, formulen francas manifestaciones de loa, sobre esta obra que ya existe en principio, y que ya hace verdadero honor al país!

Los diarios, también, que han visitado ese establecimiento, emiten, unánimemente, opiniones favorables respecto de su creación y funcionamiento, con esta particularidad: que algunos de esos mismos diarios, sin conocer el Instituto de Química, sin conocer cómo se trabajaba en él, ni los artículos que se preparaban, oyendo quién sabe á qué voces, dieron antes opiniones contrarias; esos mismos diarios, caracterizados, tuvieron la gentileza de concurrir á visitar el establecimiento, y dar á conocer después de sus opiniones contrarias, manifestaciones completamente favorables á la creación del Instituto, haciéndole el elogio merecido al Director del establecimiento, y al señor Ministro de Industrias, que le ha dado fuerte impulso.

Señor Canessa—Creación muy contrariada del señor Batlle, fué esa...

Señor Andreoli—Me alegro mucho.

Señor Canessa—... En muchas cosas, la prensa volverá sobre sus pasos, que el hacer crítica sin conocer las cosas, conduce á esto: á confesar más tarde el error. Me complazco en que el señor diputado Andreoli haya dicho que sin causa y sin conocimiento se había contrariado la instalación del Instituto de Química Industrial, y que hoy reconozca la bondad del Instituto los beneficios que reporta para el país, reconociendo con ello el triunfo del señor Batlle, y de su Ministro de Industrias, doctor Acevedo, en aquella época.

Señor Andreoli — El triunfo del señor Batlle, no: el triunfo del señor Ministro de Industrias, doctor Amézaga.

Señor Canessa—Triunfo de Batlle, porque de su Gobierno fué la idea de la creación de ese Instituto.

Señor Andreoli—Aquí no venimos á hacer política, señor diputado; aquí estamos haciendo obra patriótica para el país; aquí no se trata de Batlle ni de nadie: se trata del desarrollo de una obra que hace honor al país, y nada más que eso.

Señor Canessa—Pero hay que dar el mérito á quien lo tiene, y es justo ese reconocimiento.

Señor Andreoli—Y yo se lo he dado al señor Ministro de Industrias: no he sido egoísta en mis consideraciones. Mis elogios han alcanzado al señor Ministro de Industrias, que fué quien creó esa obra, dedicándole buena parte de su tiempo. Lealtad de adversario me obliga á ello.

Señor Canessa—Que fué muy contrariada por la prensa de la oposición.

Señor Andreoli — Algunos diarios que recibieron versiones contradictorias. Sin embargo, el cambio de ideas ha sido útil.

Señor Herrera—Lo que puedo afirmar es que hay muchas oficinas, como el Instituto de Geología, que no sirven para nada.

Señor Canessa—Ya dirá el doctor Herrera, como se dice ahora del Instituto de Química Industrial, que el Instituto de Geología es bueno.

Señor Herrera—Conozco la versión de empleados de ese Instituto, que han manifestado que les da vergüenza cobrar sus sueldos, porque no tienen nada que hacer.—(Murmullos).

Señor Andreoli—Y ya que hablaba de las consideraciones completamente favorables vertidas por algunos diarios de la prensa nacional, he leído con placer en un diario de estos días, y que debe ser conocido de los señores diputados, algo que también se relaciona con el Instituto de Química Industrial, y que demuestra el anhelo de sus directores, que no es otro que el de ampliar el funcionamiento de ese importante establecimiento público. Con motivo de haberse elevado al Congreso Médico un interesante trabajo de química, obra del talentoso profesor norteamericano doctor Latham Clarke, actual Director del Instituto, y del señor Angel Goslino, Jefe de Clínica de la misma institución, haciendo el debido comentario, ese órgano de publicidad expresa:

"En el trabajo citado, que constituye todo un extenso folleto, estudian sus autores la posibilidad de "independizar nuestra industria de los productos químicos extranjeros", tema este que ya hemos dado á conocer, aun cuando á grandes rasgos, en un reportaje que, días atrás, hiciéramos á uno de sus autores, el doctor Clarke.

"Según nuestros informes, dicho folleto es todo un valioso trabajo químico, que honrará la pluma científica del señor Goslino y del doctor Clarke, quien, por otra parte, es considerado por sus textos como una autoridad en los Estados Unidos."

... Y yo agrego que no sólo en los Estados Unidos, sino también en varios países de Europa.

"Pero además de estas circunstancias dignas de mencionarse, por cierto, el trabajo de que nos ocupamos llega á la conclusión que "el Instituto puede con los elementos del país", siempre que la materia prima exigida no sea el hierro ó el carbón de que carecemos."

En esta parte final, señor Presidente, hay un error: no se trata del hierro; se trata del "azufre" y el "carbón" que son las únicas materias primas que no se encuentran en el país.

"Sólo será necesario, agrega el diario á que hago referencia, para el logro de tan conveniente resultado, el que se provea al Instituto, de algunos elementos de carácter científico y de laboratorio, para cuya procura el Congreso Médico Nacional puede aportar el importante concurso de su autoridad."

Si en estos comentarios del diario del cual he tomado estos párrafos, y de los de todos los diarios de Montevideo, hay elogios,—esos elogios no sólo pueden alcanzar al Director del establecimiento que se ha afanado por presentarlo en la forma que se presenta hoy, sino también, como he dicho anteriormente, alcanzan al mismo Ministro de Industrias, doctor Amézaga, que le ha prestado desde un principio especialísima atención. Pero yo entiendo, señor Presidente, que ese Instituto no debe tener misión recaudadora como la tiene el Correo. El Correo tiene cantidades, importes de superávits que van á ser depositados en rentas generales, cuando, en realidad, á mi juicio, y respetando todas las opiniones, esos superávits deberían destinarse al mejoramiento de los servicios y al abaratamiento del envío de la correspondencia.

Señor Herrera—Apoyado.

Señor Andreoli—El Instituto de Química Industrial no debe ser una oficina recaudadora: satisfechas las necesidades, devueltas por mensualidades las cantidades que pudiera proporcionarle el Estado por adelantado, para la adquisición de maquinarias y complemento de laboratorio, el sobrante deberá ser invertido en nuevos ensayos científicos que probable ó posiblemente vendrán á favorecer distintas y nuevas industrias que se pueden implantar muy bien en el país...

Señor Herrera — La de la pesca, por ejemplo.

Señor Andreoli—... Con ello, además del abastecimiento al país de todos esos productos de farmacia y de droguería que necesita y que le faltan,—algunos de los cuales ya no existen y otros escasean,—proporcionará el inmenso beneficio de llevar á la realidad el establecimiento de nuevas industrias en cuyos ensayos no se animan á invertir su dinero capitalistas particulares. Eso debe estar á cargo del Estado, como lo está en los distintos países de Europa que han salido bien de todos esos ensayos científicos dando gran vuelo á sus riquezas naturales. Se obtendría, finalmente, una nueva ventaja del mismo orden superior: la preparación de técnicos nacionales, de técnicos uruguayos que podrán fácilmente, en no lejano tiempo, hacer honor á su tierra nativa, y á los anhelos de sus habitantes, de figurar con rasgos y prestigios propios, sobresalientes, en el campo de la producción universal.

Me permito, para terminar, llamar la atención del señor Ministro de Industrias y rogarle quiera dedicar especialísimo cuidado á esta obra que él mismo ha iniciado, en mérito á las altas conveniencias expuestas.

He terminado.

Señor Ministro—No creía tener que referirme en la sesión de hoy á asuntos relacionados con algunas de las oficinas que dependen del Ministerio de Industrias; pero el señor diputado Andreoli en su in-

teresante discurso, y el señor diputado Herrera en una interrupción, se han referido á tres instituciones que dependen del Ministerio de Industrias: al Instituto de Química Industrial, al Instituto de Geología y al Correo. Respecto al Instituto de Química Industrial debo manifestar, ante todo, que su creación no fué combatida por nadie; al menos yo no tengo conocimiento de que la creación del Instituto de Química fuera combatida. Entiendo que la creación de este Instituto fué muy bien recibida, no solo por el Cuerpo Legislativo, sino también por la opinión pública y por la prensa en general. En este momento no recuerdo oposiciones.

Lo que pasó con el Instituto de Química fué que su iniciación ha sido lenta, se tardó algún tiempo en contratar á los profesores y formar el personal, y fué sorprendido el desenvolvimiento de este Instituto con la declaración de la guerra europea y fué, naturalmente, uno de los institutos que más sufrió las consecuencias de la crisis.

Hace poco menos de un año, nueve ó diez meses, el Director del Instituto de Química me pidió autorización para instalar una pequeña fábrica por vía de ensayo.

Para la instalación de esa fábrica pidió una cantidad de dos á tres mil pesos; el Director pudo sorprenderme, dos ó tres meses después, con una instalación bastante completa y sobre todo con un plan de trabajo ya bien organizado y bien encaminado. Se le ha ayudado con otras pequeñas cantidades, y la fábrica del Instituto de Química se ha desenvuelto con una asignación en el presupuesto sumamente reducida y con un auxilio con cargo á eventuales que seguramente no alcanza á cuatro mil pesos en total.

La obra, por consiguiente, es doblemente meritoria...

Señor Andreoli—Eso ya lo dije yo al principio.

Señor Ministro — ... y el mérito no quiero atribuírmelo yo, sino que debe atribuirse á ese Director que ha sabido trabajar y adaptarse á las circunstancias del medio, y sobre todo á trabajar con economía, cosa que, por desgracia, no ha sucedido con todos los técnicos extranjeros que hemos contratado.

Señor Andreoli — Yo no quería interrumpirlo, pero dice el señor diputado Canessa que el honor de la creación de esa fábrica, de ese establecimiento, se debe al señor Batlle.

Señor Ministro — El Instituto de Química Industrial fué creado, es cierto, por iniciativa del doctor Eduardo Acevedo, durante la Administración del señor Batlle y Ordóñez.

Señor Canessa — Y fué muy contrariada por la prensa. El doctor Amézaga, me parece, debe estar trascordado de este asunto.

Señor Ministro — Yo formaba parte de esta Cámara, y no recuerdo que fuera combatido.

Señor Canessa — Yo recuerdo que uno de los argumentos capitales que se hacían por la prensa era que en un país en el que había un Instituto de Química en la Facultad de Medicina, un Instituto de Química en la Junta Económico-Administrativa y un Instituto de Química en la Aduana, no debía en ningún caso invertirse un solo centésimo en la creación de un Instituto de Química Industrial, y entonces fué, si mal no recuerdo, cuando el doctor don Eduardo Acevedo dió explicación por la prensa, señalando los caracteres especiales que había de tener el Instituto de Química Industrial.

Hasta habló el doctor Acevedo, en uno de sus artículos, de la utilización de las garras de los cueros, de mejorar, utilizando procedimientos modernos, la explotación de las industrias curtidoras del país y de la preparación de infinidad de artículos que podían muy bien obtenerse por tratamiento químico industrial, y ser de gran beneficio para el país.

Fué muy contrariada por la prensa opositora esa creación.

Señor Ministro — Yo no recordaba...

Señor Andreoli — Fué al principio. Tal vez existió divergencia de opiniones.

Los diarios se convencieron luego de que se trataba de un establecimiento de valía. Nada más.

Señor Canessa — Formaban todo un plan de obras beneficiosas para el país la creación del Instituto de Química Industrial, la del Instituto de Pesca, la adquisición de transportes, el Instituto de Geología y Perforaciones y otros que iban involucrados en un proyecto de empréstito de veinticinco millones. Pero desgraciadamente no pudo llevarse á efecto en su totalidad ese programa inteligente y patriótico, que pone en evidencia el gran amor al país de los que lo formularon.

Señor Herrera — Gracias á Dios, señor diputado!

Señor Canessa — No, desgraciadamente, porque si á la fecha el país hubiera tenido ese par de transportes que pedía el señor Batlle, era el momento este de reconocer, como se reconoce hoy la bondad de la creación del Instituto de Química, el beneficio muy grande que habría tenido el país adquiriendo ese par de transportes... — (Apoyados).

...con los cuales se sacaría una buena utilidad, pues con uno solo un par de viajes se sacaría el costo de aquellos transportes.

Señor Andreoli—No hay que involucrar las cuestiones: estamos hablando de la creación del Instituto de Química Industrial. Esa es una cuestión aparte.

Señor Canessa—Contrarió la prensa de oposición la adquisición de aquellos transportes en forma tal, que hasta contratados "ad referendum", no pudo cumplirse el contrato por aquella contra que se le hizo al asunto, sin recapacitar sobre ello. Hoy los hechos nos dicen que fué muy mala obra el contrariar aquella adquisición.

Señor Andreoli—Eso no tiene nada que ver con la creación del Instituto de Química Industrial. Es otro asunto.

Señor Canessa—Tiene que ver, porque fueron creaciones pensadas y coordinadas juiciosamente, que formaban todo un plan de trabajo para el país.

Señor Andreoli—Pero lo más interesante de ese plan era la parte referente al Instituto de Química Industrial, que es lo que vale hoy. Lo demás no ha dado resultado de ninguna clase: es un fracaso.

Señor Canessa—De manera que lo que á mí me satisface es el reconocimiento de los contrarios, hoy, de que el Instituto de Química ha sido un Instituto perfectamente bien creado y de grandes utilidades para el país. Eso me basta.

Señor Vecino—Y que el señor diputado Andreoli, que hablaba sobre ese punto, ignoraba completamente los antecedentes de su creación.

Señor Andreoli—Yo no ignoraba nada: yo me refiero simplemente á este capítulo de todos esos pedidos. Los demás capítulos, muchos de ellos han fracasado. Este Instituto de Química Industrial ha dado, simplemente, resultados prácticos.

Señor Canessa — La satisfacción más grande es el reconocimiento del error por el contrario.

Señor Vecino—El señor diputado Andreoli se refirió á su creación y estaba completamente equivocado.

Señor Andreoli—Yo me refiero al acto de la instalación de la Sección Fábricas del Instituto de Química Industrial.

Señor Canessa—Pido disculpa al señor Ministro por la interrupción algo larga.

Señor Vecino—Lo hubiera aclarado.

Señor Andreoli—Yo he aclarado desde el principio. Si el señor diputado no quiere entenderme, es otra cosa.

Por eso he hecho especial mención al señor Ministro, que dedicó preferente atención á este Instituto, que es el doctor Amézaga: me refería á eso, especialmente. A la creación de la oficina, durante la actuación de este Secretario de Estado. Los equivocados son ustedes.

De manera que si no me ha comprendido hoy, compréndalo ahora: me refiero simplemente á ese Instituto de Química.

Señor Canessa—Ese es el reconocimiento del error.

Señor Vecino—Pero si es natural que todos los institutos se vayan desarrollando paulatinamente!—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—No es posible continuar el debate en esta forma.

Señor Canessa—El reconocimiento del error honra siempre, y más si cabe, cuando lo hace el opositor.

Señor Herrera—Se ha tirado mucho dinero á la calle.

Señor Canessa—Eso dice siempre el señor diputado Herrera, pero no es verdad, felizmente para el país: aquí no se tira nada á la calle.

Señor Ministro—El Director del Instituto de Química ha prometido, en estos días, presentar un proyecto de desenvolvimiento de ese Instituto.

Claro está que, para dar al Instituto las ampliaciones necesarias, se necesitará invertir fondos mucho más considerables que los que se han invertido hasta ahora, y, por consiguiente, ese proyecto tendrá que ser sometido á la consideración del Cuerpo Legislativo.

Un ensayo de fábrica ha podido atenderse con el rubro de eventuales del Ministerio de Industrias; pero, ya el establecimiento de una fábrica de productos químicos, es una materia un poco más seria, que el Poder Ejecutivo considera conveniente someter á la consideración del Cuerpo Legislativo. De manera que puedo anunciar que brevemente se someterá ese asunto á la consideración de esta Honorable Cámara.

El señor diputado Andreoli, incidentalmente, ha hecho una referencia á la renta de Correos y á los superávits que produce el Correo.

Debo manifestar que es cierto que el Correo producía superávit antes de la declaración de la guerra; pero hoy la renta de Correo no alcanza para cubrir su presupuesto. El Correo, hoy en día, en los últimos ejercicios, tiene un déficit que se acerca á la cantidad de $ 10.000 anuales, déficit que se cubre con rentas generales.

Por lo demás, la ley de Correos y Telégrafos recientemente sancionada prevé el aumento futuro de la renta de Correos y dispone que ese aumento será destinado, en primer término, á reducir las tarifas existentes; en segundo término, á ampliar los servicios llevándolos á los puntos que actualmente no los tienen, y á mejorar los servicios, y en tercer término, un porcentaje, creo que es el 10 o|o de su superávit, se destina para ser repartido como prima á los empleados que ingresan, un premio por su buen comportamiento en el año. De manera que en lo relativo á la renta de Correos está previsto en la ley vigente; y en lo que respecta al Instituto de Geología y Perforaciones...

Señor Andreoli—¿Me permite, antes de pasar á ese capítulo, señor Ministro?

Señor Ministro—¡Cómo no!

Señor Andreoli—Me refería al "superávit" que ha tenido hasta ahora el Correo, esa dependencia pública, y que todo ese superávit se depositaba en rentas generales.

Quería aconsejar que con el Instituto de Química no se hiciera lo mismo que se ha hecho hasta ahora en el Correo.

Señor Ministro—Ni debe ser el propó-

sito obtener un lucro en el Instituto de Química...

Señor Andreoli—Me alegra mucho la declaración del señor Ministro.

Señor Ministro—... sino el de costear sus gastos y vender los productos sin preocuparse de obtener grandes lucros.

Señor Andreoli—Y si se obtuvieran ganancias, invertir esas ganancias en nuevos ensayos científicos, en la implantación de otras industrias que pueden muy bien establecerse en el país.

Señor Ministro—Y en el mejoramiento del mismo Instituto.

Queda una interrupción del señor diputado Herrera, un poco severa para el Instituto de Geología y Perforaciones.

Señor Herrera—Señor Ministro: permítame. Esa interrupción era motivada por el entusiasmo excesivo del señor diputado Canessa.

Señor Canessa—El entusiasmo nunca es excesivo, doctor Herrera.

Señor Ministro—El Instituto de Geología y Perforaciones ha iniciado sus trabajos en un mal momento, como el Instituto de Química, y tiene un presupuesto verdaderamente reducido.

Los trabajos de perforación son trabajos sumamente caros, son trabajos que exigen la inversión de muchos miles de pesos, y como el presupuesto no le da las cantidades suficientes para intensificar los trabajos, el Instituto de Geología y Perforaciones tiene que ir haciendo trabajos, aprovechando circunstancias especiales. En estos momentos presta un buen servicio, no sólo al Estado, sino también á los particulares. Las personas que precisan hacer instalaciones de aguas surgentes obtienen del Instituto de Geología y Perforaciones las maquinarias necesarias; se les hace el trabajo por el precio de costo, por lo que cuestan los hombres empleados en hacerlo, y con esto se obtienen dos beneficios: los particulares ó el Estado obtienen agua en cantidad suficiente para atender á sus necesidades...

Señor Herrera—Teníamos el sécano para eso, señor Ministro!...

Señor Ministro—El sécano también es bueno...

Señor Herrera—Pero los frutos por ahora están perdidos: no se ven!...

Señor Ministro—... y tiene otra función y otra misión.

El Instituto de Geología produce esos beneficios á los particulares y al Estado, y además esas perforaciones sirven para ir estudiando la constitución geológica de los terrenos de las distintas zonas de la República. Si no ha hecho más, se debe principalmente á las razones financieras; y ya que hablaba del sécano el señor diputado, debo manifestarle que el sécano es un procedimiento muy antiguo, ya tuve ocasión de decirlo en la Cámara. El presbítero Pérez Castellano lo aconsejaba como muy práctico, y actualmente todos los agricultores del país lo aplican. El sécano es una cosa antigua: arar hondo, arar bien, y desmenuzar bien la tierra: disminuir la evaporación del agua caída en la estación de lluvias...

Señor Bruno — El señor Batlle y Ordóñez inventó el "sécano" de las revoluciones.—(Hilaridad).

Señor Herrera — Ya empieza! — (Risas en la barra).

Señor Presidente — Se pide á la barra que guarde un poco de moderación.

Señor Ministro — He terminado.

Señor Herrera — Me molesta hacer uso de la palabra, señor Presidente, en este momento, porque está en la mesa clínica, para ser tratado, el proyecto de prenda agraria, tema muy simpático para todos nosotros; pero el hecho de que el señor Ministro me haya tomado, por un instante, como contradictor, me obliga, á mi vez, á la contrarréplica.

Señor Ministro — No era como contradictor.

Se trata de una oficina que depende del Ministerio de Industrias, y el cargo era un poco severo. Es cierto que ha hecho poco, pero no ha tenido recursos para hacer más.

Señor Herrera — Prefiero, señor Presidente, — y en esto creo estar muy cerca del señor Ministro, — que se aborde la cuestión, colocándose dentro de este criterio natural, humano, de exactitud... Entre un Ministro que recogiera el criterio exteriorizado por algún colega, que considera que es infalible y perfecta la obra, —no diré presidencial, porque no incurro en el exceso de atribuirle todo al Presidente,—del Cuerpo Legislativo, y un Ministro, como el doctor Amézaga, que aborda naturalmente el asunto y reconoce que se han cometido errores, hay diferencia grande, y creo que es mucho más poderoso y sirve mejor á la causa pública este último género de apreciación.

El doctor Amézaga reconoce que el Instituto de Geología ha hecho poco. Ahí nos encontramos. Estaba perfectamente enterado de lo mismo.

No voy á seguir un proceso contra esa oficina, á cuyo respecto, repito, tenía conocimiento seguro, certero, de que había hecho muy poco; pero como estamos en época muy mala, de intensa crisis económica, me parecía que un organismo sin aplicación perentoria en la actualidad, en vez de estarse ocupando de la tarea caritativa de dar un balde de agua á los vecinos que no la tienen, debería ser suprimida por ahora, y, más adelante, regalar, no digo baldes, sino manantiales, si se encuentran, al vecindario, cuando el país vuelva á la vida normal.

Por lo demás, el señor diputado Canessa, quebrando una lanza por esos enormes errores que han cometido los gobiernos anteriores, y este y el otro...

Señor Canessa—Según el señor diputado Andreoli.

Señor Herrera — ... tres ó cuatro acollarados, encontraba que nosotros comprometíamos el brillo de esa obra, — atributiva de determinado ciudadano, — criticándolos.

Pues bien: ya que el señor diputado Canessa obliga á decir las cosas como son, yo no tengo más remedio que hacerlo, sin propósito de polémica, que no está en mi modo de ser.

Pongo por caso lo que pasa con el Instituto de Pesca, señor Presidente: es un asunto escandaloso ese. No es el caso de que por decir que es "escandaloso", se haga un proceso y se desconozca la posible buena voluntad de Juan ó de Pedro. Lo que afirmo es un hecho real y positivo, señor Presidente...

Señor Canessa — Pero, ¿dónde está el escándalo, doctor Herrera?

Señor Herrera — Se lo voy á decir en seguida. Si no es impermeable á la convicción, va á convenir conmigo, seguramente.

Hace seis meses ó más, señor Presidente, que está fondeado en la dársena el pesquero "Diez". Cuando se compró ese barco, en esta Cámara se alzaron varias voces que dijeron que era una mala compra, — fuera del mismo argumento de siempre, de que la actualidad angustiosa en que vivimos no era la más propia para iniciarse en el ensayo de agarrar pescaditos en el río de la Plata por cuenta del Estado. — (Hilaridad).

Bien: se nos contestó que nuestras censuras eran estallidos impotentes de la oposición, y se compró el barco. Dijimos entonces en esta misma Cámara que se pagaban 40.000 pesos por tal embarcación, cuando personas técnicas que nos habían asesorado manifestaban que no lo valía. Se insistió en el argumento de que esas críticas eran furores y desahogos de la oposición.

Pues bien, señor Presidente: el tiempo nos ha dado la plena razón á nosotros: ese barco se compró en 40.000 pesos y no los valía, ni con mucho, y no sirve!...

Señor Ramasso (don Juan) — ¿Me permite una interrupción?

Señor Herrera — Con mucho gusto.

Señor Ramasso (don Juan)—Ese barco que no valía 40.000 pesos...

Señor Herrera — ¡Vale 80.000 hoy! ¿no?...

Señor Ramasso (don Juan) — ... la Cámara completa, — quizá salvo la opinión del doctor Herrera, y aún creo que con la misma oposición, — puede estar segura de que hoy vale 80.000 pesos.

Señor Herrera — ¿Por qué, señor diputado?... Explíquemelo para que le crea!... ¿El señor diputado ha sido marino, de niño?... Me parece que no!...

Señor Ramasso (don Juan) — Digo esto para evidenciar que no es una mala compra.

Señor Herrera — Pero esa afirmación tiene que abonarla. ¿Por qué vale 80.000 pesos hoy día? ¿A causa de la guerra europea también?...

Señor Ramasso (don Juan) — Ese barco se compró con examen de peritos competentes. De manera que no se tiró dinero á la calle.

Señor Herrera — Pero, señor diputado! A la verdad que, no diré lástimosa, porque no quiero ser brusco con mi distinguido colega, pero es verdaderamente improcedente esa interrupción, por cuanto dice que ese vaporcito hoy día vale más que hace un año. ¿Por qué vale más? ¿Porqué no se usa, acaso?...

Señor Ramasso (don Juan) — Para probarle que no es tan desastrosa esa operación.

Señor Herrera — Pero esas palabras del señor diputado confirman mi aserto, señor Presidente, de que es una compra desastrosa, — que yo no imputo nunca al actual Ministro de Industrias, que en esta, como en muchas cosas, creo que disiente con el Poder Ejecutivo, como buen anticolegialista que es!... — (Hilaridad).

Insisto, y demostrado está, que esta ha sido una mala compra: y voy más lejos, todavía.

Esa Comisión que asesoró al Gobierno y que le aconsejó la compra de un barco que, apenas fué adquirido, debió ser puesto en compostura, esa Comisión tiene una grave responsabilidad adquirida!... ¿Cómo aconsejó semejante adquisición?... ¿Cómo la ponderó tantísimo, para que, á los cuatro meses, estuviera fondeado ese barco, inútil para la navegación, después de una compostura sufrida, como está en la Dársena?

No se ataca al Gobierno con decir las cosas como son, como todo el mundo las sabe! Yo no hago reproches á persona determinada; me he referido á un error cometido, y el modo de corregirlo sería suprimir ese buque inservible: venderlo, liquidar el presupuesto de esa tripulación que no hace nada, que está tomando mate, seguramente, á estas horas, en la dársena, á costillas del Estado...

Cuando llega el momento de hacer economías; cuando se castiga á los contribuyentes en la forma cruel en que se hace en la actualidad; cuando se triplican las contribuciones rurales; cuando se castiga hasta á los despachos de bebidas de Montevideo para buscar míseros recursos, empecemos por hacer economías serias y lógicas. En cuanto al pesquero, lo dicho es bastante.

Ahora podría agregar, para concluir, que las Estaciones Agronómicas—no quiero comprometer al señor Ministro, que es un espíritu suave y con el cual es agradabilísimo estar en contradicción,—las Estaciones Agronómicas no son solo un fracaso, sino un gran fracaso, que ha cos-

tado al país cientos de miles de pesos!... Sé, señor Presidente, que en el Departamento de Cerro Largo, en Melo, la Estación Agronómica tiene que comprar á los vecinos el maíz y las papas, porque no es capaz de producirlos ella; la de Paysandú, por el estilo.

No quiero recalcar mucho sobre esto, señor Presidente, porque no es de buenas maneras recibir á un huésped—y el señor Ministro lo es nuestro — hablándole de cuestiones enojosas y desagradables...—(Apoyados).

Así, que suspendo el comentario; pero ya que se planteó la cuestión, era oportuno, en defensa de nuestras actitudes, para que no se crea que se calumnia, señalando justificadamente con el dedo ésta, aquella y la de más allá, irregularidad ó fracaso, que sea nuestra intención, en lo más mínimo, adulterar la verdad de hechos públicos y notorios.

Señor Ministro—El señor diputado Herrera se ha referido al vapor del Instituto de Pesca que se encuentra fondeado en el puerto hace algunos meses, y se ha referido también á las Estaciones Agronómicas.

Respecto del vapor del Instituto de Pesca, debo manifestar que está fondeado en el puerto, no porque no pueda navegar; está en perfectas condiciones para navegar, para pescar y para desempeñar los fines á que fué destinado.

No sale del puerto por una razón de buena administración. El vapor tiene en sus bodegas capacidad para 60 ó 70 toneladas de pescado.

No es un vapor que por sus dimensiones pueda estar entrando y saliendo á cada momento del puerto...

Señor Herrera—¿Para qué fué comprado, entonces?...

Señor Ministro—Porque los vapores en que se hace la pesca en gran escala son de cierto volumen, y para eso tienen su instalación frigorífica; pescan durante tres, cuatro ó cinco días, hasta que llenan sus bodegas, y luego vienen á descargar la pesca. Pero el vapor estaba haciendo sus viajes, llegaba á Montevideo y el pescado que traía no podía ser utilizado.

Señor Herrera—¿Por qué causas?...

Señor Ministro—Porque no había, en un momento dado, mercado, en pocas horas, para 70 toneladas de pesca.

Señor Herrera—Entonces, tenemos toda la razón!...

Señor Ministro — Se está construyendo desde hace tiempo una instalación de frigorífico en tierra para que el pescado que trae el frigorífico del vapor pase al frigorífico de tierra, para ser vendido en tres ó en cuatro días. De esta manera, se conseguiría el fin para qué fué comprado el vapor, es decir, para abaratar el precio del pescado.

Señor Herrera—Ese error del Gobierno es tan enorme como el que cometería quien edificara una casa y se olvidara de hacer la puerta!...—(Interrupciones).

Señor Ministro—Lo que puede haber pasado es lo siguiente: que se lanzó el vapor á la pesca sin antes tener la instalación pronta del frigorífico...

Señor Canessa—Queda demostrado que no es un error.

Señor Herrera—¡Cómo no, un escándalo el tirar á la calle cuarenta mil pesos en un intento absurdo!...

Señor Canessa—En ningún caso es un escándalo ni dinero tirado á la calle.

Señor Ministro—Quiere decir que el vapor saldrá á navegar en cuanto el frigorífico esté concluído. Las instalaciones se han demorado, no porque las cámaras no estén prontas. Están prontas y se han construído trabajando en ellas la misma tripulación del vapor. De manera que la tripulación del vapor no ha estado, durante tanto tiempo, sin hacer nada. Por consiguiente, si el vapor no ha salido es por esa razón de buena administración y economía á que me refería; no se pueden traer 70 toneladas de pescado porque se pierden, sin ninguna utilidad. Hay, por consiguiente, que esperar á que el frigorífico esté listo para que el vapor pueda desempeñar su misión. Mientras tanto, el vapor ha desempeñado varias misiones en servicio del Estado.

Señor Herrera—¿Cuáles?

Señor Ministro—Por ejemplo, ha llevado al Banco Inglés el pontón faro; ha intervenido en varias comisiones de ese género.

Señor Herrera—¿Durante los ocho meses?...

Señor Ministro—Sí, es cierto, en pocas comisiones...

Ha ido al Banco Inglés, creo que dos veces, y ha hecho comisiones, todas de interés público.

Con motivo de la huelga en el puerto, también desempeñó algunas comisiones, para llevar prácticos, etc. No puedo precisar ahora todo lo que ha hecho el vapor durante los ocho meses.

En cuanto á las Estaciones Agronómicas, también ha sido severo el señor diputado Herrera. Las Estaciones Agronómicas, como instituciones, no pueden ser atacadas.

Señor Herrera—Señor Ministro: lo invito en una de las sesiones próximas á hacer aquí el proceso de las Estaciones, con datos concluyentes; á dirigir una interpelación al Ejecutivo para conversar sobre la materia, sería útil.

Señor Ministro—Puedo anticiparle algunos datos, al señor diputado, desde ahora...

Señor Herrera—Ah! ¿Pero admite?... ¿Y cuándo?

Señor Ministro—Sí, admito la demanda, señor diputado; admito la demanda si la Cámara lo pide.

Y estoy dispuesto á manifestar desde ahora, porque estoy al cabo de todo lo que ha pasado, lo que tiene relación con las Estaciones Agronómicas. Las Estaciones Agronómicas, como institución, no pueden ser atacadas. Su función es la de establecer instituciones modelos que sirvan para difundir la aplicación de los principios científicos de las explotaciones rurales. Su fin es, ante todo, el de enseñar; en segundo término, el de intensificar la producción, la experimentación, los estudios de adaptación, los estudios científicos sobre la producción de la tierra, y, finalmente, en tercer término, y secundariamente, la producción propia.

Hay actualmente cuatro establecimientos de Estaciones Agronómicas: uno en la Estanzuela que puede presentarse como modelo en toda Sud América...—(¡Muy bien!).

... Se ha hecho en la Estanzuela un trabajo que por primera vez se realiza en la América del Sur: el estudio de la selección de la semilla, á fin de aumentar la producción de nuestra tierra. El estudio que ha realizado en la Estanzuela el profesor Boerger es un estudio que hoy conocen todos los agricultores del país; un estudio altamente meritorio, y de ese establecimiento puede decirse que es un establecimiento modelo y que no ha fracasado.

El señor diputado Herrera se ha referido al funcionamiento de las Estaciones Agronómicas de Cerro Largo y Paysandú. Debo declarar que yo no he visitado la Estación Agronómica de Cerro Largo; pero está á su frente un agrónomo competente y de muy buena voluntad, el señor ingeniero agrónomo Mullin.

No puede decirse que esa Estación haya dado un resultado brillante; pero tampoco hay que olvidar que son hombres nuevos, que están trabajando en condiciones nuevas. Pero si á estos hombres nuevos que están ejerciendo cargos nuevos, se les corrige, como se les está corrigiendo por la Comisión de Estaciones Agronómicas; si se les indican los procedimientos que deben seguir y se les estimula, yo creo que estos compatriotas no deben fracasar.

Por lo menos en la Estación Agronómica de Cerro Largo tenemos un agrónomo nacional á quien considero, como digo, un hombre competente y un hombre de honor; y es de esperar que su trabajo dé algún resultado. No se improvisa un establecimiento rural y no se improvisan hombres en instituciones completamente nuevas, hombres que deben ser maestros, investigadores y productores.

La Estación Agronómica de Paysandú, debo declararlo sinceramente, ha sido menos feliz. Tuvo parte de su personal contratado. Había un profesor, Director de la Sección Lechería, que había sido contratado teniendo de él las mejores referencias, pero que, á pesar de tener importantes maquinarias y planteles de animales de pedigrée, nunca había hecho uso de las primeras, y no aprovechaba tampoco los animales.

¿Qué podía hacer el Poder Ejecutivo en este caso?... Esperar el vencimiento del contrato y no renovarle el contrato á ese profesor. Fué lo que hizo. La culpa no es de la institución: es del hombre.

Respecto á la Dirección de la Estación Agronómica de Paysandú, yo mismo he podido comprobar omisiones de parte de la Dirección y de parte del personal.

He corregido esas omisiones tal vez, en algunos casos, con mucha severidad, pero al hacerlo lo he hecho con la esperanza de que, el castigo en algunos casos y en otros casos el estímulo y el consejo, podrían encauzar esas instituciones.

Vuelvo á repetir que no puede pretenderse que jóvenes ingenieros, que salen con muy buena voluntad de nuestra Escuela de Agronomía, puedan realizar, de entrada, obra perfecta. Si con el doctor Boerger, Director del establecimiento de la Estanzuela, podemos ser exigentes y podemos pedirle que nos presente una obra de experimentación que influya en el porvenir, sobre la producción nacional, no podemos hacer lo mismo con los jóvenes compatriotas que recién se inician en una tarea que no sé si será superior á sus fuerzas.

De manera que yo creo que al juzgar la actuación del ingeniero Mullin, de la Estación Agronómica de Cerro Largo, no hay que hacerlo con demasiada severidad.

Yo creo que hay que esperar cierto tiempo para que los hombres puedan desenvolver sus planes,—¿y por qué no decirlo?—puedan aprender, — y sobre todo para que puedan adaptarse á una institución nueva muy compleja y que en otras partes del mundo ha sufrido también grandes fracasos. Vuelvo á repetir que aun cuando de la obra de las Estaciones Agronómicas sólo pudiera presentarse la obra del doctor Boerger,—y aquí me voy á permitir invitar al doctor Herrera á que visite el establecimiento de la Estanzuela, — yo creo que eso solo bastaría para defender la institución.

Si gracias á la selección de semillas puede duplicarse ó triplicarse la producción de nuestros campos, me parece que esa institución habrá merecido no un voto de censura, sino un voto de aplauso de todo el país.—(¡Muy bien!).

Señor Herrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Había pedido la palabra, el señor diputado Canessa. Después se la daré al señor diputado.

Señor Canessa — Yo debiera excusarme, señor Presidente, de hacer uso de la palabra, después del discurso del señor Ministro, exacto, concluyente, justo y que debe haber convencido completamente al doctor Herrera, de que si la crítica es necesaria en todas las manifestaciones de la vida, cuando se abusa de ella ó se exagera no produce resultado, absolutamente ninguno,

y si algún resultado produce es en contra de quienes hacen mal uso de esa crítica.

Precisamente, los institutos á que acaba de hacer referencia el señor Ministro, todos ellos de investigación, son de los que no producen de inmediato un resultado á ojos vista; son institutos que se crean para sembrar, señor Presidente, y para recoger sus productos dentro de varios años, cuando la enseñanza que ellos den alcance al pueblo que ha de trabajar y ha de hacer industria con aquella enseñanza misma. — (Apoyados).

Nada más ingrato, señor Presidente, que las operaciones de un Instituto de Geología y Perforaciones. ¿Qué es lo que da de inmediato al pueblo, para satisfacerlo?... Absolutamente nada. Va á recoger datos, á observar, á examinar, á explorar; y en esas operaciones de las entrañas de la tierra, de diez que se hacen, nueve fallan, nueve de ellas no producen nada y sólo la décima llega á producir algo de lo que se buscaba. Y es meritorio alentar en el país á todas las personas que se interesan por su progreso, — y se interesan por su progreso al establecer estas enseñanzas que han de ser útiles, no de inmediato, á nosotros, sino al porvenir de la Nación.

Yo quiero que el distinguido compañero doctor Herrera tenga un poco más de exactitud en sus críticas...

Señor Martínez García — Ecuanimidad.

Señor Canessa — Ecuanimidad, es la palabra.

... porque si ellas siempre son útiles para el mejoramiento de todas las cosas, no se deben exagerar jamás, porque no hay el derecho de exagerarlas y porque con ello no se produce bien absolutamente ninguno.

Que todos los institutos que se crean tropiezan con dificultades, nos lo enseña la práctica mundial de todos los países; y el hecho de que una Estación Agronómica haya sido confiada á manos de una persona incapaz de comprender su cometido, no quiere decir que el instituto sea malo, sino que aquella elección fué la mala: la del individuo, la de la persona que fué á dirigirlo, y eso no es culpa del Estado que la mandó, ni de la institución misma.

Que en el Instituto de Pesca se haya sufrido la inadvertencia de preparar cámaras frigoríficas para mantener el producto de la pesca....

Señor Herrera — ¡No es nada lo del ojo!

Señor Canessa — ... es un detalle de la explotación industrial de la pesca; pero no puede titularse esto de escándalo, ni puede decirse que sea tirar el dinero á la calle, porque al fin, los dineros tirados á la calle, señor Presidente, alguien los recoge, y los dineros tirados á la calle de que habla el doctor Herrera, no puede significar quién los ha recogido.

Digo, pues, que el señor Ministro ha contestado, — con el talento que tiene, con la sobriedad con que lo hace siempre, pero con la contundencia con que también lo hace, — perfectamente bien las observaciones exageradas del doctor Herrera, y sin negar los pequeños defectos encontrados en la práctica de esas instalaciones, nuevas para el país, ha demostrado que todas ellas son buenas y útiles para la Nación, y que el mayor deseo del Estado y del pueblo mismo es que los pequeños defectos que se encuentren en la práctica de esos institutos deben subsanarse y se han de subsanar.

He terminado.

Señor Herrera — He oído con mucho gusto, señor Presidente, el himno admirativo que ha hecho del señor Ministro nuestro distinguido colega el señor diputado Canessa, y también con resignación, hasta con encanto, — porque hace tiempo que hemos entablado relaciones amistosas, — la amonestación paternal...

Señor Canessa — Yo protesto de esas palabras, señor diputado. Yo no me permitiría jamás amonestar á ningún compañero de Cámara.

Señor Herrera — ... Ha sido con celo juvenil!...

Señor Canessa — No me creo con derecho á eso.

Señor Herrera — Yo la acepto y la disculpo, señor diputado, porque cuando se está al lado del Gobierno desde chiquito y durante veinte años se es diputado, se adquiere el hábito, inadvertido, de empeñarse en proteger á los demás... — (Hilaridad). — (Murmullos en la barra).

Señor Presidente — Se previene á la barra que debe guardar un poco más de moderación.

Señor Canessa — Eso, el señor diputado no lo dirá por mí, porque no hace veinte años que soy diputado. Por otra parte, no olvide que nos iniciamos juntos en el Parlamento.

Señor Herrera — ¡Bueno: de tres ó cuatro Gobiernos!...

Señor Canessa — Lo que hay es que, como siempre, exagera un poco el señor diputado.

Señor Martínez Thedy — Lo que es indudable es que estamos fuera completamente de la cuestión, y aunque parezca antipático cortar la palabra al doctor Herrera, casi sería de buen método, reglamentario pedir que se imponga el artículo del Reglamento que manda que en la Cámara se traten primero los asuntos que están en la orden del día.

Señor Presidente — No hemos entrado á la orden del día, señor diputado.

Señor Martínez Thedy — Ya hace un buen rato que el señor diputado Andreoli ha planteado la cuestión del Instituto de Química Industrial á título de exhortación al señor Ministro de Industrias, — cosa que más bien parecería destinada á un proyecto de ley, por los antecedentes de que él ha hecho uso, — y la exhortación ha tomado derivaciones de tal importancia, que á esta hora ha desaparecido el Instituto de Química Industrial y no estamos en camino de entrar á la orden del día. De manera que si no se cumple el Reglamento, yo hago una observación para que se cierre de una vez este debate, que no conduce á nada.

Señor Herrera — Antes de que la Cámara resuelva, yo pediría...

Señor Presidente — La Mesa lo que quiere es justificarse ante ese pequeño cargo del señor diputado Martínez Thedy. Todos los señores diputados que han hablado han girado alrededor de la misma cuestión, que son incidencias del mismo debate parlamentario. De manera que la Mesa no puede ahogar la palabra á ningún señor diputado cuando ha habido amplitud para todos los demás.

Señor Herrera — Y cuando el propio señor Ministro ha aceptado el debate!...

Señor Martínez Thedy — El Instituto de Pesca, las Estaciones Agronómicas y el Instituto de Geología nada tienen que ver con el asunto en debate.

Señor Herrera — El señor diputado es más realista que el rey!...

Señor Andreoli — Eso lo trajo al debate el señor diputado Canessa.

Señor Presidente — De modo que si la Cámara no hace objeción alguna, puede continuar el señor diputado Herrera.

Señor Herrera — Voy á terminar, señor Presidente. He escuchado con idéntica resignación la exhortación, — reto, en fin, — de mi condiscípulo el señor Martínez Thedy...

Señor Martínez Thedy — Reto no, señor.

Señor Herrera — Le perdono también, como al condiscípulo...

Señor Martínez Thedy — No tiene que perdonarme: pídale perdón al Reglamento y no á mí.

Señor Herrera — El señor diputado Martínez Thedy, con un espíritu de ecuanimidad esquisito..., ha querido aplicar el Reglamento cuando tomé la palabra...

Señor Bruno — Fué el primero en hablar.

Señor Herrera — ... Se imponía la contrarréplica, señor diputado!...

Señor Bruno — El señor diputado siempre es el mismo: se le ahoga la voz al señor diputado siempre que va á hablar.

Señor Herrera — Pero es que, casualmente, coincide esa observación con el momento en que iba á hablar...—(Murmullos).

Señor Martínez Thedy—Doctor Herrera: Permítame, porque me interesa aclarar esto.

Yo hice la salvedad de que me parecía antipático recordar el reglamento, no para que usted dejara de hablar, sino para que después que hablara el doctor Herrera quedara en la Cámara el convencimiento de que alguna vez tenemos que entrar á la orden del día.

Señor Bruno—Y la razón práctica de la aseveración del señor diputado Martínez Thedy la tiene el doctor Herrera en la misma forma como se ha llevado este debate. Ha absorbido dos horas de esta sesión y no vamos á llegar á ninguna finalidad concreta.

Señor Herrera—Para bien del país ha sido así!...

Estamos haciendo todos los días leyes contrarias al bien nacional!...

Señor Bruno—Esto se llama perder el tiempo, en buen romance.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Herrera, y la Mesa no admite cargos de los señores diputados, porque cree que está dentro del reglamento. Los señores diputados están haciendo cargos injustos á la Mesa.

Señor Bruno—Los señores diputados tienen el derecho de interpretar el reglamento de la misma manera que lo interpreta la Mesa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Voy á terminar, señor Presidente, porque veo que mi palabra ha resultado muy amarga.

Simplemente diré que la explicación que he oído con estimación, del señor Ministro—porque me gustan las palabras naturales y sinceras—respecto del Instituto de Pesca, confirman lo que había afirmado.

Ese desastre no es culpa del señor Ministro sino de quien era Ministro entonces: ¿Por qué se compró ese buque en cuarenta mil pesos, cuando no tenía cámaras refrigerantes? Se anunció que el país entero iba á comer pescados sin espinas; que estaba resuelto el problema nacional; que las carnes se abaratarían; que Rivera, San José, Salto y todas las localidades del interior tendrían pescado de agua dulce ó amarga. Sin embargo, todo eso ha quedado por tierra,—fuera de que ese buque, comprado en cuarenta mil pesos, á las pocas semanas de estar en manos del Gobierno tuvo que entrar al Dique Nacional. Así que eso no tiene apelación.

El pedido de ecuanimidad al respecto, del señor diputado Canessa, no puedo aplicarlo en este caso, porque si lo aplicara sería para ratificarme en lo que he dicho, que está comprobado por la palabra ministerial y por los hechos.

En cuanto á las Estaciones Agronómicas, mi propósito no es herir á ningún funcionario; sé que los hay, en ellas, muy buenos; no cabe confundir los hechos con las personas, hábito irregular, muy común entre nosotros y de muy mal gusto. No sabía quien estaba al frente de la Estación Agronómica de Melo. Lo que sí, digo, es que aún aceptando ese criterio humano del señor Ministro,—de que las obras nuevas y dignas hay que llevarlas adelante, á

pesar de los tropiezos inevitables, de todos los accidentes, de todos los contrastes,—ese criterio se dilata mucho, demasiado, en este caso; porque no se trata del ejemplo del Instituto de Química, al que se concediera la autorización discreta pedida por el Director para gastar cinco ó seis mil pesos en una tentativa científica. Aquí, antes de que fuera Ministro el doctor Amézaga,—recalco el hecho, porque hay que decir toda la verdad,—se han invertido cientos de miles de pesos, señor Presidente, anunciándonos la venida del Mesías: que el país tendría todo lo que le faltaba. Pues hemos tenido las Estaciones Agronómicas, y estamos tan mal como antes en materia de enseñanza agropecuaria!...

Frente al exceso, á la hipérbole, á la promesa que se hizo de grandes éxitos industriales, está el fracaso, el innegable fracaso.

La explicación de ese fracaso, que da el señor Ministro, es comprensible y soy el primero que la acepta; pero el hecho está constatado.

Por lo demás, señor Presidente, cuando el Gobierno está castigando todos los días á los propietarios, hasta á los comerciantes de Montevideo, ¡señor! cobrándoles los avisos que ponen anunciando comestibles, bebidas ó zapatos en sus vidrieras, para sacar recursos; cuando la Administración se halla en esta situación tan difícil; cuando el país está agobiado por una crisis que es mundial, no es momento, no, de insistir en ensayos fracasados, en tentativas que cuestan un platal y que se resuelven en abultados tributos!

Si las Estaciones Agronómicas no han dado el resultado que se persigue, si el "debe" de ellas es más que el "haber", como beneficio, se impone sacrificar dos ó tres y dejar en pie esa de la Estanzuela, que debe ser un modelo, basta que lo diga el señor Ministro.

Ese es mi criterio. El país no puede permitirse esos lujos en tiempos de adversidad económica; y ni siquiera invirtiendo dinero que está en Tesorería, sino arrancando de los bolsillos de los vecinos recursos que no hay derecho á extraer, porque es una iniquidad enorme, señor Presidente, que en estos momentos tan duros para todo el mundo se multiplique y se triplique la Contribución Inmobiliaria para atender rubros tan fastuosos como las Estaciones Agronómicas, que ya tanto dinero han consumido sin utilidad práctica.

He terminado.

Señor Ministro—Las Estaciones Agronómicas cuestan muy poco, señor diputado.

Señor Herrera — Han costado mucho, señor Ministro.

Señor Ministro—Pero lo que se gasta hoy, se gasta para conservar y llevar adelante lo que se ha gastado antes de ahora. Lo grave sería cerrar las Estaciones Agronómicas y esos centenares de miles de pesos perderlos inútilmente, y arrojar á la calle á más de un centenar de alumnos.

Señor Canessa—A mí lo que me extraña, señor Presidente, es que el doctor Herrera, siendo diputado, afirme que se ha triplicado la Contribución Inmobiliaria, lo que significa que no conoce la ley, que como diputado debería conocerla. Eso es lo que me extraña, señor Presidente: que el señor diputado Herrera haga esa afirmación...

Señor Andreoli—¿Ahora pasamos á la Contribución Inmobiliaria?

Señor Canessa — ... cuando es una cuestión de hechos, que se prueba inmediatamente; y se le puede probar al señor diputado Herrera que la nueva ley de Contribución Inmobiliaria sólo por excepción va á aumentar en un cincuenta por ciento la contribución del año anterior.

Señor Herrera — Conozco hacendados que han pagado 70 pesos por campos que pagaban 28 pesos.

Señor Alburquerque—Conozco hacendados en Treinta y Tres que tenían los campos aforados á cinco pesos la hectárea.

Señor Martínez Thedy—Yo hago la profesía de que la Cámara termina esta tarde discutiendo las patentes de giro!—(Hilaridad).

5—Señor Presidente—Va á entrarse á la orden del día.

Léase el artículo 4.o del proyecto de la Comisión referente á la Prenda Rural y los incisos modificativos que se han propuesto.

Señor Oribe—Antes de entrar á considerar los artículos en debate,—que los creo esenciales en esta ley,—me va á ser permitido hacer algunas consideraciones sobre ciertas referencias hechas en la última sesión en que se trató este asunto, por el señor diputado Cortinas, relativas á unas interrupciones mías, y para precisar conceptos.

Desde luego, no entraré á rebatir lo fundamental...

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado? Para entrar á la orden del día, tenemos que llegar á considerar el artículo 4.o, y el señor diputado podrá hablar después.

De manera que si el señor diputado me permite, voy á hacer leer el artículo 4.o y los incisos, y entonces el señor diputado podrá hablar.

Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 4.o Sólo podrán ser garantidos con el derecho de prenda de que se ocupa la presente ley los siguientes acreedores:

1.o El Banco de la República.

2.o Las instituciones de crédito y los establecimientos comerciales que obtengan autorización del Ministerio de Industrias y que se ajusten á la tasa de interés y demás disposiciones tutelares del derecho y conveniencia de los deudores, que el Poder Ejecutivo establecerá en reglamentos especiales.

La autorización que acuerde á estos establecimientos é instituciones el Ministerio de Industrias es esencialmente revocable y en cualquier momento en que así lo juzgue conveniente para los intereses generales el Poder Ejecutivo.

Esta revocación no perjudicará las operaciones concluídas en el momento en que sea decretada.

3.o Los vendedores de los objetos relacionados en el artículo 3.o sobre el bien vendido por el saldo del precio que el comprador reste adeudando."

Léanse los incisos sustitutivos de los señores diputados Cortinas y Salgado y del señor Ministro.

(Se lee lo siguiente):

"(Inciso 2.o sustitutivo del señor Ministro de Industrias). Las instituciones de crédito que acepten como máximo la tasa de interés que establece el Banco de la República."

"Artículo 4.o (Del señor Cortinas, incisos 1.o y 2.o sustitutivos). Sólo podrán ser garantidos, etc....

. . . .

1.o El Banco de la República, por sus créditos á interés corriente.

2.o Las instituciones de crédito y establecimientos comerciales que, al documentar los préstamos ó anticipos en efectos, establezcan expresamente el interés á devengar, el cual en ningún caso excederá del nueve por ciento anual. Toda simulación sobre intereses en perjuicio del deudor, caerá bajo las sanciones penales que se establecen en los artículos siguientes."

"Inciso 3.o (Del doctor Salgado). Las Cajas Rurales, en un todo de acuerdo con lo que establecen la ley de su creación y el decreto reglamentario de las mismas."

Señor Oribe — Como expresaba, señor Presidente, no voy á entrar desde luego á considerar lo fundamental del discurso del señor diputado Cortinas. Primeramente, sería fuera de lugar, dado el tiempo que ya ha transcurrido desde la última sesión á ésta; y segundo, porque ya lo hizo el señor diputado Rodríguez Larreta en un conceptuoso discurso á base de argumentos contundentes y de pública notoriedad.

Pero, sí, quiero dejar constancia de que el objeto de mis interrupciones no es, — como parece diluirse del discurso del señor diputado Cortinas, — sombrear la personalidad del Directorio del Banco de la República; por el contrario, tengo el más alto concepto de las personas que lo forman; ni hacer crítica acerba de sus funciones, ni creerlas llevadas con espíritu condenable de especulaciones usurarias; sino, — como dicho diputado había expresado que sería conveniente darle, únicamente al Banco de la República, la facultad y el poder de dar dinero sobre estos contratos, es decir, monopolizarlos,—yo quería llegar á la conclusión de que estas instituciones, lo mismo que cualquier otra de crédito en nuestro país, son inadecuadas para llenar las funciones ó las necesidades de la ganadería y de la agricultura.

Estos organismos productores necesitan instituciones de crédito que presten á bajo tipo de interés y á largo plazo; porque sus productos no se pueden realizar sino de zafra en zafra, es decir, de año en año; y muchas veces después de cada ciclo industrial no llegan á cubrir sus créditos, sino que los necesitan para llenar en las zafras siguientes las exigencias de sus necesidades. Es muy distinto de lo que sucede con otros organismos comerciales ó industriales que realizan, á diario, sus productos y pueden ir amortizando intereses.

Aquellos organismos no prosperan, no realizan regularmente sus funciones, al amparo de organizaciones económicas que presten á tipos oscilantes y á base de capitalización de intereses trimestrales.

Esto no es hacer un cargo, tampoco, al Banco de la República. No podrá esta institución, como las otras que hay en el país, prestar en otras condiciones; ya sea por su constitución, por las presiones de la plaza, por la rotación de sus carteras; lo cierto es que son inadecuados para llenar los fines de esos organismos. Y sino, ahí está la prueba. La intervención de esas instituciones ha sido un desastre; y, aquellos organismos que aún dependen de ellas, el que no ha desaparecido, vive una vida estéril y escrofulosa.

Me complazco hacer constar que el señor Ministro de Industrias nos ha dado una esperanza: aquella de que se creará una sección, para la ganadería, en el Banco, que, así como hasta ahora se ha adaptado la ganadería y agricultura á las necesidades del Banco, en cambio el Banco se adaptará á las necesidades de la ganadería. Esto mismo prueba la verdad de lo que estoy expresando y de los argumentos expuestos por el doctor Rodríguez Larreta.

Ahora bien: entrando de lleno al artículo en debate, ya que se trata de crear un Instituto para dar vida y actividad á esos organismos, ¿por qué no adaptarlos á sus necesidades? ¿Por qué obligarlos á pasar por las horcas caudinas de los présta-

mos bancarios? ¿Por qué no fijar, — ya que las instituciones de crédito serán las monopolizadoras, — un tipo único de interés durante el tiempo del contrato y evitar las capitalizaciones de intereses que arrebatan las ganancias y hasta el capital de los prestatarios?

Si se aprobara la ley como se propone, será innocua é infructuosa. Contribuirá á secar corrientes de esas fuentes de producción nacional.

Concretándome más á la cuestión, — á los centros prestamistas, — yo entendía en un principio que se debía dejar esa facultad de otorgar contratos también á los particulares. Primero, porque ya en la campaña hay cierta prevención por estas instituciones de crédito y hasta cierta repulsión; y, segundo, porque hoy, en la campaña, los particulares prestan á más bajo interés y en mejores condiciones que las instituciones bancarias. Esto tampoco es hacer un cargo al Banco de la República.

Por el contrario, dicho Banco ha sido el causante de que los particulares presten á esos tipos bajos de interés. Anteriormente á esta institución, el interés que, acostumbrábase á cobrar no tenía límites. Yo he conocido contratos en que se pagaba el 12 o|o mensual y hasta el 30 o|o anual. Vino el Banco de la República y puso coto á todo eso; por lo tanto, es un beneficio en pro del país y que tienen en su haber el Banco de la República. El ha sido el regulador de este fenómeno económico. Hoy los particulares se fijan primero en el interés á que presta el Banco de la República para prestar ellos.

Bien; si creía que los particulares debían prestar, como estas instituciones, era teniendo en cuenta las objeciones que el señor diputado Cortinas puso sobre la usura que se podía establecer en estos contratos; lo cual se evitaría con la fórmula que propondré, pero podría ser muy bien, y esto me ha dado motivo á reflexiones, que se simulase el objeto del contrato de prenda. Lo que me llama la atención es que si la Comisión ha creído cierto este peligro, yo no sé cómo acepta el inciso 3.o, en el que se deja ancha puerta para ello. Por consiguiente...

Señor Alburquerque—Se aceptaba porque estaba el control del Poder Ejecutivo para todos esos establecimientos comerciales. Suprimida la facultad del Poder Ejecutivo para autorizar á los establecimientos comerciales á ampararse á los beneficios de esta ley, suprimida esa facultad del Ministerio de Industrias, hay forzosamente que suprimir también esta concesión á los establecimientos comerciales para poder hacer préstamos al amparo de esta ley. Por eso es que la Comisión había aceptado que todos los establecimientos comerciales pudieran hacer esta clase de préstamos, pero sometidos á la limitación que fijaría el Ministerio de Industrias.

Señor Oribe — Bien; yo hablo de los particulares. Pero yo digo que en el inciso 3.o se abre ancha puerta para poder simular el objeto de un contrato de prenda...

Señor Salgado—¿Quiere tener la bondad de expresar su pensamiento explicando en qué forma puede permitir el artículo 3.o la simulación de los contratos de prenda?

Señor Oribe—Simulando una venta, por un contrato de prenda, por saldos...

Señor Salgado — Pero en los contratos todo puede simularse. Todos los contratos pueden ser objeto de simulación. Con ese argumento iríamos á suprimir del Código las disposiciones referentes á los contratos.

Señor Oribe—Pero ya que no pueden prestar los particulares por temor á esa causa...

Señor Alburquerque—Pero queda muy limitado, porque es á determinado objeto.

Señor Salgado—El Código mismo tiene sus reglas para interpretar los contratos; conocer su naturaleza, cualquiera que sea la intención de las partes. De manera que se evitan perfectamente los inconvenientes que indica el señor diputado.

Señor Oribe—Por este inciso 3.o, repito, se pueden simular los contratos: en lugar de ser un contrato de prenda por saldos de las semillas, puede ser en realidad un contrato para garantir la venta de artículos no admitidos por la ley.

Quizás se podrá sostener que fuera más perjudicial eliminar esos centros económicos (individuales, colectivos), que el lejano peligro que he mencionado: se excluye toda competencia efectiva.

En conclusión, hablando en general, si bien soy pesimista en los resultados inmediatos del contrato de prenda, sin embargo soy optimista en sus consecuencias y resultados mediatos; porque los particulares, viendo que las instituciones de crédito prestan en bienes sobre los cuales ellos no prestaban ni acostumbraban á hacerlo, prestarán igualmente, no con arreglo á este contrato, sino por un contrato semejante...

Señor Paullier (don Federico) — ¿Me permite? Es para hacer una moción.

Señor Oribe—Sí, señor.

Señor Paullier (don Federico) — En vista de que no se va á poder terminar esta cuestión agraria, que es tan necesaria, para darla de una vez al país, hago moción para que el martes se trate la prenda agraria, hasta concluirla, en discusión particular.—(Apoyados).

Señor Presidente — Hay preferencias votadas: está el Presupuesto General de Gastos; el refuerzo para partida de obras públicas, que ya sancionó la Cámara...

Señor Paullier (don Federico) — Entonces haría moción para que celebráramos sesión especial el miércoles...

Señor Presidente — En esa forma no es posible, señor diputado, dar curso á su moción. Eso debe solicitarse por escrito, con la firma de siete señores diputados. ¿Persiste entonces el señor diputado?

Señor Paullier (don Federico) — Sí, señor.

Señor Presidente — Va á darse lectura de la orden del día para la sesión próxima.

(Se lee):

ORDEN DEL DÍA:

En discusión general y particular:

1.o Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente.

2.o Refuerzo de partidas y reintegro de rubros para obras públicas.

Continuar la discusión particular:

3.o Proyecto de ley sobre prenda agraria.

4.o Pensiones á la vejez.

En discusión general:

5.o Ampliación de la ley que creó el Consejo Nacional de Higiene.

6.o Reglamentación de las profesiones de Contador y Perito Mercantil.

7.o Adjudicación definitiva de propiedades municipales.

8.o Subinspectores del Registro del Estado Civil.

9.o Conferencia Internacional Sanitaria de Montevideo.

10. Gastos de importación de materiales industriales.

11. Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo.

12. Reglamentación de la profesión de perito calígrafo.

En particular:

13. Organización de la enseñanza industrial.

14. Cátedras libres en la Universidad.

15. Inembargabilidad del seguro popular.

En general:

16. Pavimentación de calles en Punta del Este.

17. Exoneración de impuestos al jugo de uva natural.

18. Ampliación á la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904."

Puede continuar el señor diputado Oribe.

Señor Oribe—Como decía, soy optimista en los resultados y consecuencias inmediatas de esta ley. Que así como estas instituciones de crédito prestarán dinero sobre bienes que aún no habían sido objeto de ello, los particulares y las instituciones comerciales, aleccionados por la experiencia, prestarán igualmente, no por este contrato, sino por un símil ó por un contrato parecido, y todo redundaría en beneficio de la vida económica nacional...

Señor Alburquerque—¿Quiere el señor diputado dejar formulada la modificación que propone, así de esa manera tendría tiempo de estudiarla para la sesión próxima?

Señor Oribe — Ahora voy á hacerla.

... Y aquí cabe recordar, señor Presidente, un adagio filosófico, tantas veces repetido en sus obras geniales por el gran pensador inglés Heber Spencer: que siempre hay algo de verdad en todas las cosas malas, como hay algo de verdad en todas las cosas falsas.

En consecuencia de lo expuesto, voy á hacer presente que votaré en contra de todos esos artículos que se han leído, y á formular, — con excepción de lo relativo á penalidades, — el siguiente artículo. (Lee): "Sólo podrán prestar los siguientes acreedores: el Banco de la República, las instituciones de crédito, las instituciones comerciales, las Cajas Rurales. El interés será el del 8 por ciento anual. No se podrán capitalizar intereses sino anualmente".

Señor Alburquerque — Pediría que se levantara la sesión, porque tendría que pronunciar algunas palabras respecto de este artículo, y faltan pocos minutos.

Señor Presidente — No se puede votar porque la Cámara ha quedado sin número. Por lo tanto, queda terminada la sesión.

(Se levantó el acto á las 17 y 58).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 11 de Abril de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *treinta palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

OFICIALES

Oficina de Crédito Público

DEUDA CERTIFICADOS AMORTIZABLES

13.a Amortización

Fondo amortizante:

Cuota de 6 o/o anual sobre pesos 45.168.70 emitidos	$ 22.753 05
Saldo del servicio anterior	" 38 43
	$ 22.791 48

El 12 del corriente á las 14, y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Certificados Amortizables hasta la cantidad de veintidós mil setecientos noventa y un pesos cuarenta y ocho centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Abril 10 de 1916.—Miguel V. Martínez, Director.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda, cuyo pliego de condiciones hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 á 18.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril de 1916, á las 16, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Marzo 30 de 1916.— 1635-v.ab.12.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de telas, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 27 del corriente á las 16 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — P. A.: F. Balour, Oficial 1.o. 1704-v.ab.17.

Contaduría General de la Nación

LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de libros, formularios impresos, etc. para uso de esta Contaduría General en el ejercicio 1916-1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina el día 15 de Abril próximo á las 14 y 30. — Montevideo Marzo 30 de 1916. — La Contaduría General de la Nación. 1636-v.ab.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3483



Con fecha 5 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia *y Cía., apoderados de la* Troy Laundry Comp., Etd., de Troy, Nueva York y Chicago (E. U. de A.), han solicitado el registro de la *marca*:

"TROY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a y 22.a.—Montevideo, Abril 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1717-v.my.4.

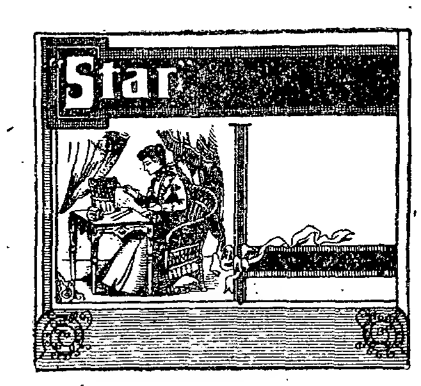
ACTA N.o 3488

Con fecha 8 de Abril de 1916, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores Agustín S. Bianchi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL EXTERMINADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1709-v.my.3.

ACTA N.o 3477



Con fecha 3 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestendorfer Bros Incorp., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"STAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, 3 de Abril de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1689-v.ab.28.

ACTA N.o 3482

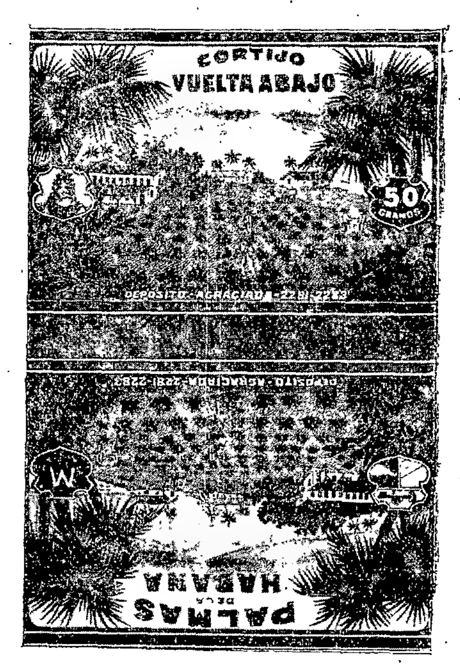


Con fecha 4 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodyear Tire and Rubber Company, de Ahron, Semmmit, Conuty, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 6, clases 10.a, 32.a y 53.a. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1705-v.my.2.

ACTA N.o 3486



Con fecha 6 de Abril de 1916, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALMAS DE LA HABANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1698-v.my.2.

ACTA N.o 3462

Con fecha 28 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLINCHER"

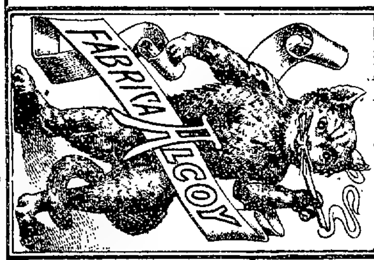
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1678-v.ab.26.

ACTA N.o 3476

El papel «MIS» es de una fabricacion esmerada y contiene un 60 % menos de residuos que ninguna otra clase elaborada hasta la fecha. Para convencerse de ello basta quemar una hojita y ver que el residuo que deja es casi imperceptible

100 HOJAS GARANTIDAS



MIS - ALCOY

PAPEL MIS

= MARCA REGISTRADA =

Con fecha 1.o de Abril de 1916, los señores Carrera y Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a, 72.a y 74.a. — Montevideo, Abril 1.o de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1676-v.ab.26.

ACTA N.o 3481



Con fecha 4 de Abril de 1916, los señores Dupont y Lawrie, apoderados de los señores Carr y C.o Ltd., de Carlisle (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CARR Y COMPANY LIMITED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.— Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1683-v.ab.27.

ACTA N.o 3480

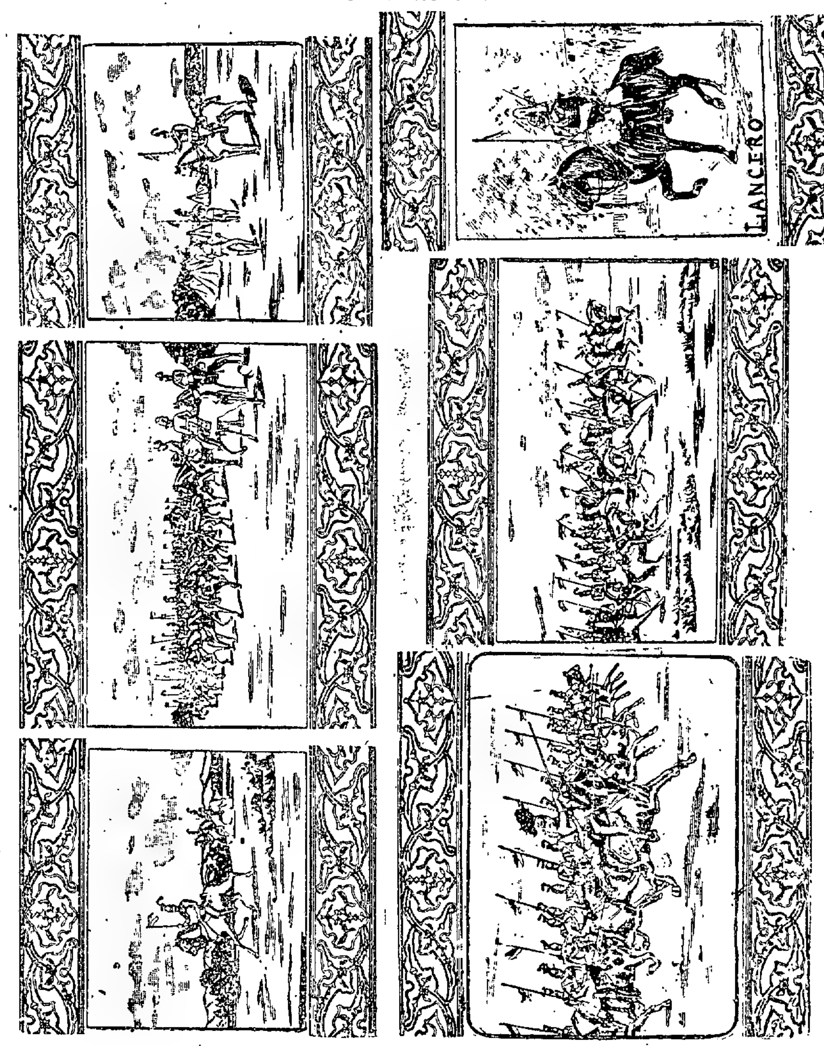
Con fecha 4 de Abril de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RESERVEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1684-v.ab.27.

ACTA N.o 3479



Con fecha 4 de Abril de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LANCERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1677-v.ab.26.

ACTA N.o 3460

Luxite

Con fecha 25 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company Incorp., de Milwaukee Estado de Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LUXITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a.— Montevideo, Marzo 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1673-v.ab.25.

ACTA N.o 3473



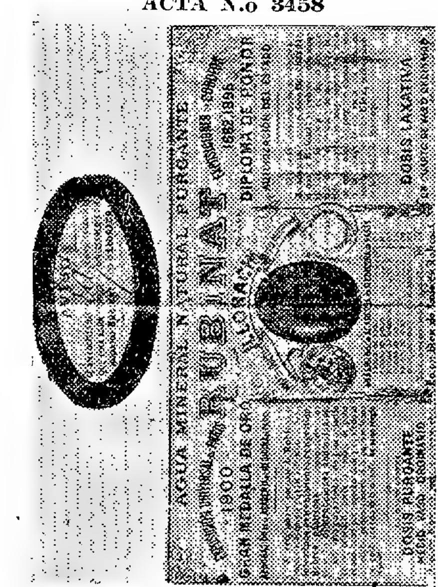
Con fecha 30 de Marzo de 1916, el señor Saturnino Sobral, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOBRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Marzo 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1641-v.ab.18.

ACTA N.o 3458



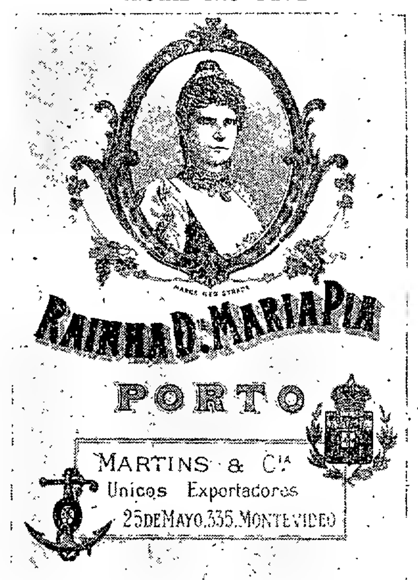
Con fecha 25 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Rubinat Llorach, de Lérida (España), han solicitado el registro de la marca:

"RUBINAT LLORACH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1631-v.ab.17.

ACTA N.o 3474



Con fecha 31 de Marzo de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"REINA DOÑA MARIA PIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Marzo 31 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1645-v.ab.18.

ACTA N.o 3453



Con fecha 24 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hotpoint Electric Heating C.o, de Ontario, California, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HOTPOINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clase 35.a, 38.a y 39.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1587-v.ab.12.

ACTA N.o 3464



Con fecha 28 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROUNDLY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 10.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1613-v.ab.14.

ACTA N.o 3450

FIX

Con fecha 23 de Marzo de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Savard y Fils, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"FIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a, 59.a y 72.a. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1574-v.ab.11.

ACTA N.o 3461

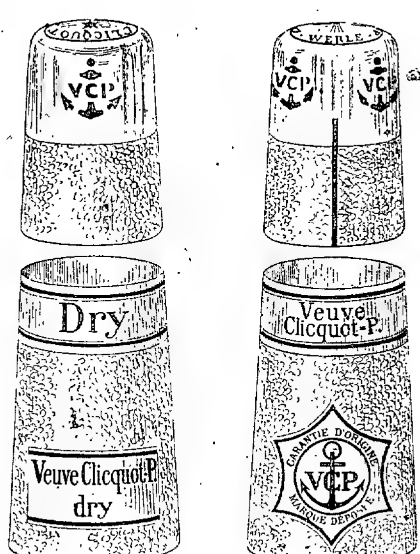


Con fecha 25 de Marzo de 1916, los señores José Ferrea y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA VITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1614-v.ab.14.

ACTA N.o 3451

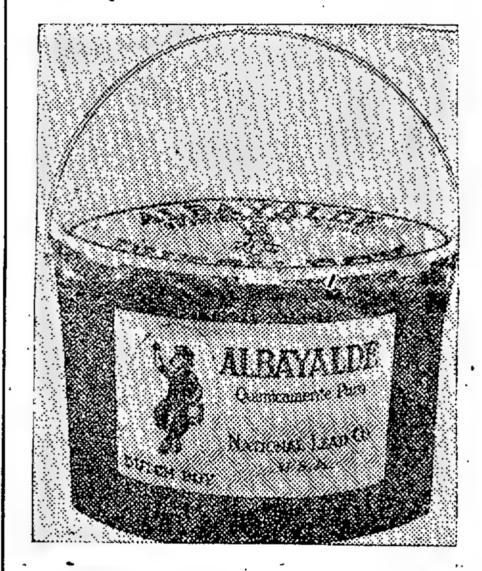


Con fecha 23 de Marzo de 1916, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Werlé y Cía., de Reims (Francia) ha solicitado el registro de la marca:

"V. CLICQUOT WERLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1575-v.ab.11.

ACTA N.o 3452



Con fecha 24 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DUTCH BOY" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1612-v.ab.14.

ACTA N.o 3456

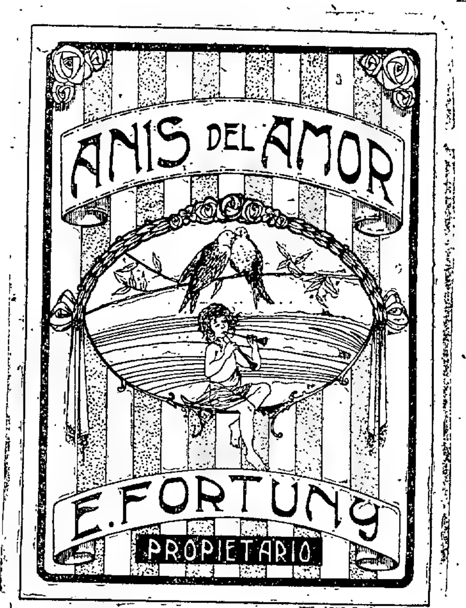
BYNOGEN

Con fecha 24 de Marzo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BYNOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1582-v.ab.12.

ACTA N.o 3454



Con fecha 24 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Fortuny, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Marzo 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1598-v.ab.13.

ACTA N.o 3487

Con fecha 6 de Abril de 1916, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ITALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1700-v.my.2.

ACTA N.o 3469



Con fecha 29 de Marzo de 1916, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"VICTORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, á excepción de las clases 12.a, 16.a, 25.a, 32.a, 58.a y 62.a á 70.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1686-v.ab.27.

ACTA N.o 3455



Con fecha 24 de Marzo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MADRE Y NIÑO"
"MATHER Y CHILD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a, 65.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1581-v.ab.12.

ACTA N.o 3475

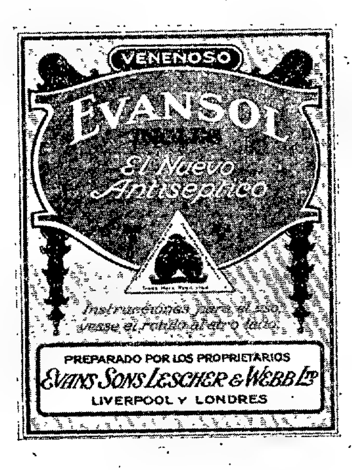


Con fecha 31 de Marzo de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SPORTSMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1646-v.ab.18.

ACTA N.o 3470



Con fecha 29 de Marzo de 1916, los señores Juan J. Hore Cia., representantes de Evans Sons Lescher y Webb Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EVANSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1624-v.ab.15.

ACTA N.o 3471



Con fecha 29 de Marzo de 1916, los señores Juan J. Hore Cía., representantes de Evans Sons Lescher y Webb Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1623-v.ab.15.

ACTA N.o 3478

Con fecha 3 de Abril de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Electric Sud Americana, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALL - NITE - LITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1696-v.ab.29.

ACTA N.o 3459

Con fecha 25 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guarnaschelli y Plá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYORDOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 11.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1648-v.ab.18.

ACTA N.o 3472

Con fecha 30 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, representando á los señores Badaró, Bonti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1657-v.ab.24.

ACTA N.o 3457

DURHAM-DUPLEX

Con fecha 25 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durham Duplex Razon Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DURHAM DUPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 42.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1622-v.ab.15.

ACTA N.o 3448

Grape-Nuts

Con fecha 22 de Marzo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Postum Cereal Company Ltd., de Battle Creek, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"GRAPE NUTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 65.a y 70.a. — Montevideo, Marzo 22 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1573-v.ab.11.

ACTA N.o 3468

Con fecha 29 de Marzo de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de Edward Cook y C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KLONDOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.o. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1632-v.ab.17.

ACTA N.o 3467

Con fecha 28 de Marzo de 1916, el señor Ernesto Schwedher, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecería Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"CERVECERIA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1616-v.ab.14.

ACTA N.o 3463

Con fecha 28 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"MOERIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Marzo 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1626-v.ab.17.

ACTA N.o 3466

Con fecha 28 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CYMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1625-v.ab.17.

ACTA N.o 3465

Con fecha 28 de Marzo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires

(R. A.), ha solicitado el registro de la marca: "ENIGMA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 59.a y 74.a. — Montevideo, Marzo 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1617-v.ab.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de las 14 á las 17, hasta el 25 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo.

Habiendo sido prorrogado el plazo hasta el día 25, se les advierte que vencido el término indicado no se admitirán nuevas solicitudes, y que en lo sucesivo sólo se admitirán en los primeros veinte días del mes anterior al de la celebración de los exámenes.

La Secretaría facilitará á los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 4 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1682-v.ab.25.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00

" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase, por primera vez, á licitación pública en esta ciudad y en la de Rivera para las obras de reparación á ejecutarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rivera todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 25 del corriente á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — La Dirección. 1711-v.ab.25.

Junta de Administración Militar

(Cantinas)

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de lo siguiente, destinado á la venta en las Cantinas Militares:

250 docenas cepillos para ropa, 250 ídem para calzado, 250 ídem para dientes, 250 docenas cajas pomada para calzado, 250 docenas candados, 600 docenas cucharas, 600 docenas tenedores, 600 docenas cuchillos, 600 docenas platos de hojalata, 600 docenas jarritos de ídem, 250 docenas tinteros con tinta, 300 docenas papel y sobres, 300 docenas bombillas, 250 docenas lapiceras, 500 docenas líquido para metales, 200 docenas mates, 300 docenas jabones de creolina, 1.500 docenas botones para cuello, 1.500 docenas pares botones para puños, 1.000 docenas peines, 1.500 docenas espejos de mano, 1.000 docenas jabones de toilet.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Abril 3 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 1667-v.ab.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para los trabajos de pintura exterior del Mercado de la Abundancia de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles desde las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 13 del corriente á las 16. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — La Dirección. 1675-v.ab.13.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné. 1538-v.jn.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración. 1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración. 1620-v.jn.30.

Don Fermín Carlos de Yéregui se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 30 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Fermín Yéregui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1916. —La Administración. 1045-v.ab.17.

COMISION AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Doña Dolores H. de Pernas, propietaria del sepulcro número 11 del Cementerio de esta villa, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Florencia Cedrés, Luis Ricci, Antonio Casas, Catalina M. de Cabrera, José Pernas, Rosalío Bustillo y Alejandrino Rodríguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro, que antes pertenecía á don Manuel Pernas.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Pando, Enero 29 de 1916.— I. M. Vigo, Secretario. 1269-v.my.8.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del trozo de camino carretero que unirá el puente sobre el Paso del Molino, del arroyo Maldonado, á la villa de San Carlos.

Los planos y pliego de condiciones, encuéntranse en la Inspección Técnica Municipal á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán ser presentadas hasta la fecha que seguidamente se indica, á la Secretaría de la Intendencia Municipal, en cuya oficina serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 15 de Abril entrante á las 14.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estima necesario. — Maldonado, Marzo 31 de 1916. — Ramón P. Miranda, Intendente Municipal. — Eustaquio B. Curbelo, Secretario. 1670-v.ab.15.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación pública para la compra de quince mil kilogramos de alfalfa y mezcla de alfalfa especial, diez mil kilogramos de afrecho y veinte mil kilogramos de maíz.

Los proponentes deberán ceñirse en un todo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados y á lo que establece el decreto de 6 de Febrero de 1911.

Las propuestas se recibirán hasta el 12 de Abril próximo venidero á las 14, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 30 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente.— G. S. Francesch, Secretario. 1661-v.ab.12.

LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la provisión de chapas de nomenclatura y numeración de las calles de esta ciudad.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.

Los proponentes deberán ajustarse al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de Abril á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 23 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente.—Gaudencio S. Francesch, Secretario. 1603-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente, don Luis Hierro, y en virtud del artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Ambrosio de Castro, vecino de la 6.a sección del Departamento, se ha presentado á esta Intendencia con fecha 25 de Junio de 1913, solicitando permiso para clausurar un camino que partiendo del camino nacional cruza las Pavas en el paso denominado "de los Pastores" en el campo de su propiedad y empalma en el camino departamental que cruza en Olimar Grande en el paso

llamado "Rubio Benigno" y que va á la Estación Valentines.

En su consecuencia, se ruega á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuela, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del señor Castro conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con la clausura que se solicita, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Las denuncias se pueden hacer ante el comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia.—Treinta y Tres, Marzo 10 de 1916.—Jorge L. Cenández, Secretario. 1480-v.ab.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Andrés Surraco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 568, y doña **Ema Sóñora**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1747-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuitiño**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1415, y doña **Francisca Mercant**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mana la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1748-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Castro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 769, y doña **Carmen San Martín**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 974.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1718-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Parente**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 776, y doña **María Rosa Borsani**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1719-v.ab.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rojo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1534, y doña **Encarnación Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1740-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bruno Carrasco**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1291, y doña **Teresa Sobrero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1704-v.ab.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gerge Nohora**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Wáshington número 148, y doña **Carmen Maltach**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Wáshington número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 1727-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Emilio Acosta**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña **María Domínguez**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 1728-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Goldstein**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Sarandí número 378, y doña **Luisa Rasnik**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Alzáibar número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 1729-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Apolinario Flores**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Recinto número 557, y doña **Luisa Pintos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Recinto número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 1730-v.ab.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Domenech**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 680, y doña **Celt Hermida**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1741-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lanzilotta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, da nacionalidad italiano, nacido en Venosa, domiciliado en la calle Buenos Aires número 650, y doña **María Teresa Croso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Daymán número 1223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez Oficial del Estado Civil. 1720-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Servidio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosensa, domiciliado en la calle Daymán número 1169, y doña **Carmen Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villazón, domiciliada en la calle Daymán número 1169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1691-v.ab.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rinaldi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1118, y doña **Amanda Otero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil. Oficial del Estado Civil. 1721-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bersia,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Grasse, domiciliado en la calle Canelones número 1283, y doña **Cecilia Guelfi,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1705-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Alejandro de Arteaga,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 275, y doña **Enriqueta Ema Williams,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1706-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sábado Firpo,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1284, y doña **María Jesús Martínez,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1692-v.ab.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Michelini,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1588, y doña **Sofía Ruiz,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1694-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Damonte,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1395, y doña **María Celia Susena,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1695-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aureliano Crespi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Eugenio número 1143, y doña **Hermelinda Guido,** de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1693-v.ab.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Rodolfo Pantaleón Pacheco,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2233, y doña **Irma Joaquina Argudín,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1749-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Antonio Palombo,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1459, y doña **María Josefina García,** de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1696-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carreira,** de 31 años de edad, de estado viudo de Nieves Arangu, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Minas número 1029, y doña **María Joaquina Imaz,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Santa Lucía número 923.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1697-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Arévalo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Paysandú número 1586, y doña **Petrona Migende,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1698-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Alvarez,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabo número 1531, y doña **Emma Plá,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1699-v.ab.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Méndez,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Sierra número 2263, y doña **Emilia Colombo,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1742-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Bellini,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1300 y doña **María Cappuccio,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2482.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1743-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Angel Marini,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la Avenida General Flores número 2165, y doña **Blanca Clotilde Boeri,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1744-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vezio Marinai,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jabonero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle San Eugenio número 1164, y doña **María Bocchi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza-Carrara, domiciliada en la clle Arequita número 2286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1707-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Michaelsson Ortiz,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 3023, y doña **Juana Pons Ferrer,** de 22 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1700-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1933, y doña **Josefa Trigo Martínez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1701-v.ab.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Facundo Pacheco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle Artes número 24, y doña **Trinidad Pacheco**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Casupá (Minas), domiciliada en la cale Artes número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1750-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Luis Guido**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 357, y doña **Clara Patrone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Buceo número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1751-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo Aramendi**, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Artes número 42, y doña **Feliciana Aramendi**, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Artes número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1752-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Freire**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliado en la calle Industria número 40, y doña **María Magdalena Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Figueroa número 79.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1708-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Nemesio Rabelino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 600 (18.a sección), y doña **Catalina Fortunata Ottonello**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Garzón s|n. (Barrio Edison).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1709-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Parodi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle José Giró número 44 (Barrio Maciel), y doña **Natalia Amanda Chiodi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Aldea número 265.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1710-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Díaz**, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 94, y doña **Ana Contéstabile**, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Montevideo número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1711-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Cantariña**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Freijo, domiciliado en la calle Progreso número 12, y doña **Adela Salas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Progreso número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 1712-v.ab.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Diego**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Claudina Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 1753-v.ab.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 1688, y doña **María Carolina Mosteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 3016.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1713-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tupista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1541, y doña **Angela Aiello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Fernández número 1990.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1714-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Gutiérrez Rojí**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1433, y doña **María Luisa Herrera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Fomento número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1715-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Didak**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Josefa Pallas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1716-v.ab.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino López**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Santa Catalina, y doña **Juana Barrera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos, domiciliada en Santa Catalina.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1722-v.ab.15.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mesía**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña **María Elena Mendilaharzu**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 928.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1723-v.ab.15.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Andrés Florencio Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 445, y doña **Celina Aguinaga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1724-v.ab.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bezzato**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Agraciada número 3155, y doña **Tomasa Castro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Agraciada número 3155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1731-v.ab.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Paciello**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1964, y doña **Juana García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Prim número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1745-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Gayol**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barres, Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Chaná número 1851, y doña **Rosa Nessi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1732-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Porlenza**, de 25 años de edad, de estado viudo de Ema Giuffra, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Lavalleja número 2176, y doña **Estanquia Fatero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1725-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Magiorino Conte**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Damiano, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1070, y doña **Sara Camacho**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1717-v.ab.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Castellano**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1071, y doña **Martha Sofía Milsen**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Ramírez número 1067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1746-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Braga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Córdoba número 1360, y doña **Juana Veiga Cambón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle J. Benito Blanco número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1726-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Fernández de la Sierra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2014, y doña **María Amelia Margarita Amy Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1702-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Carrato**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 70, y doña **Teresa Pizzo**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 6 de Abril número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1703-v.ab.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Zunino**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 18 de Enero de 1875, domiciliado en la calle Hocquart número 1715, y doña **Dolores Espinosa**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada el 3 de Diciembre de 1884, domiciliada en la calle Hocquart número 1715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1733-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Messano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú número 1681, y doña **Carolina Machizi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1681.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1734-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Barrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos número 2373, y doña **Rosa Colomer**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1735-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Albano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1734, y doña **María Filomena Paulercia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1732.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1736-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Poggio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1981, y doña **Aída Russomando**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 1981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1737-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Albano**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2432, y doña **María Daito**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle San Eugenio número 1792.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1738-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2062, y doña **Juana Luisa Otero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1739-v.ab.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Beragiola el registro de una mina de cobre y plomo denominada "Volta", la que se encuentra ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, en campos de propiedad de don Francisco Sosa, entre los siguientes límites: por el Norte, sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, arroyo Pan de Azúcar y sucesión Samuel Núñez; por el Oeste, arroyo Pan de Azúcar y Gervasio Burgueño, y por el Este, Antonio Rodríguez y sucesión Sención y Samuel Núñez. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1655-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato judicial

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Brussoni y Lascano para una reunión que tendrá lugar el 24 del corriente mes á las 16 con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dichos señores. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término de diez días. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1708-v.ab.24.

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Luis de Stéfani, para una reunión que tendrá lugar el 12 de Abril entrante á las 16, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término de diez días. — Montevideo, Marzo 18 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 1547-v.ab.13.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á la sucesión de don Ignacio Isasa, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que don Fermín Zabaleta ha iniciado contra la sucesión de don Federico Donnelly, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 1455-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á Brígido, Serapio, Manuela, Juana y María Antonia Tabeira y á Inocencia Macari para que dentro del término de 60 días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de Samuel y Nicanora Leiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1659-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herberto Lean Cole, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1660-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Negro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1621-v.ab.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

INTERDICCION DE BIENES

Por el presente se hace saber al público en general que por auto de fecha 17 del corriente, dictado por el Juez Letrado Departamental, se ha mandado tomar razón, á los efectos consiguientes, en el Registro de Embargos é Interdicciones, de la demanda sobre filiación natural por mí instaurada contra mis hermanos naturales Alejo, Delfino y Pedro Núñez y Paulina N. de Sueldo y Martina N. de Deleón. En su consecuencia, toda enajenación de bienes, inmuebles ó semovientes, que dichas personas efectuaren serán nulas y de ningún valor, de conformidad con el artículo 6.o de la ley de 25 de Enero de 1916, y los terceros adquirentes serán perseguidos en juicio como compradores de mala fe. — Paysandú, Marzo 24 de 1916. — Ventura N. de Otormin.—Manuel Otormin. 1592-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día doce del entrante mes de Abril, en las horas señaladas y en el lugar donde se hallan ubicados, el martillero don Manuel Fernández Usandizaga, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección, don Juan R. Pesce, procederá al remate en almoneda de los siguientes inmuebles: Primero: De quince y treinta á diez y seis y treinta, una fracción de campo ubicada en la expresada sección, en Guichón, compuesta, más ó menos de una superficie de trescientas hectáreas, dividida en cinco potreros, lindando: al Sud, la sucesión Acevedo; al Norte, Eulalia Guichón de Moreno y Pedro R. Guichón; por el Este, Angel Callaba, José Mendiburo y campo de la misma, y por el Oeste, don Delfino Riet, con población y demás mejoras, tasado en catorce mil pesos; y Segundo: De diez y seis y treinta á diez y siete y treinta, un solar de terreno ubicado en la expresada sección, en el pueblo Guichón, dentro de los siguientes límites: al Este, calle 18 de Julio; al Oeste y Sud, con terreno de la sucesión de Teodoro Luis Guichón; por el Norte, calle Fraternidad, tasado en setenta pesos. Los inmuebles descriptos pertenecen á doña María Froster de Guichón, y se mandan vender en el juicio que le sigue don Antonino Manrise por cobro ejecutivo de pesos. Se previene: Primero: Que el martillero está autorizado para vender el inmueble que figura en primer término en un solo lote ó en tres fracciones de cien hectáreas cada una. Segundo: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y Tercero: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación. — Paysandú, Marzo 21 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1584-v.ab.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Molinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1546-v.ab.24.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Edmundo Koninckx para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Carolina Mistler y para que concurra al comparendo entre los cónyuges que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo de 9 á 10, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 3 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1491-v.ab.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brust, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1916. — José Lamas, Escribano Público. 1310-v.my.15.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Canley de Molari ó Brígida Glyn de Mullally, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1271-v.my.9.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1272-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Hilaria Borba de Midón, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 10 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1522-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que falleció en esta ciudad á veinticinco de Junio del corriente año don Héctor Silva, por lo cual se cita y empiaza á toda persona que se crea con derecho á los bienes dejados por el nombrado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado, con los comprobantes del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 24 de 1915. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. 1290-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Coronel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 3 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1701-v.my.10.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado el señor Basilio Lubkov solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de poder que en fecha 11 de Octubre de 1914 le confirieron los jefes de las familias que constituyen la colonia "San Javier", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, ante el escribano don Delfino Baycé. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 3 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1702-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eusebio J. Cáceres solicita se le expida segunda copia de unas escrituras", se cita y emplaza á don Juan Bautista López para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el referido expediente. Las segundas copias solicitadas se refieren á las escrituras de hipoteca y prórroga de la misma, otorgadas por el señor Juan Bautista López á favor de don Eusebio J. Cáceres en garantía de un préstamo de once mil seiscientos treinta y nueve pesos setenta y seis centésimos, autorizadas por los escribanos don Francisco Fariña y don Pedro J. González el 1.o de Febrero de 1913 y 30 de Enero de 1914, respectivamente. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1703-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hilda Natividad López, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1692-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Fagúndez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1695-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Muslera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 4 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1694-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tabacchi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1651-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el doctor don Juan López Aguerre contra don Pedro Biglietti, se cita, llama y emplaza al nombrado don Pedro Biglietti para que por sí ó por medio de apoderado en forma concurra á estar á derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1600-v.my.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Froilán Ramos, siendo este su verdadero nombre, y no Manuel Floriano Ramos como en ella se expresa. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1599-v.ab.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santiago Borda, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tacuarembó, Marzo 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1532-v.ab.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Mespak, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Enero 28 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1361-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apetrura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y en los autos caratulados "Antonio Núñez y Dorotea Bonilla, sucesiones", se cita, llama y emplaza á doña Bernardina Núñez y á su esposo, á fin de que se presenten por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento del inciso final del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1915. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1707-v.my.10.

Juicio de reivindicación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en autos "Jacinto Pereira contra Emilio Ignacio Nieto, reivindicación", se cita llama y emplaza á dicho señor Nieto para que dentro del término de 30 días comparezca á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1611-v.ab.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos iniciados por don Lorenzo Foderé, accionando en la prescripción de la chacra número 208 de la colonia "La Cosmopolita", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á quien ó quienes se consideren con mejor derecho á la indicada chacra, para que con los justificativos correspondientes se presenten por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á deducirlos y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Rosario, Diciembre 24 de 1915. — Bernardo Pal. 1141-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Emilia C. de Senillosa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 16 de 1916. — Enrique Schweizer. 1359-v.my.22.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Cambón el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Domingo Aramburú número 1781, esquina Emilio Reus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1916. — Arturo Martini. 1710-v.my.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha otorgamos ante el escribano don Alberto G. Areco, hemos declarado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Echenique, Fernández y Nebel establecidos con el "Auto Palace Garage" en la Avenida General Rondeau número 1618, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Manuel Fernández de la Sierra, quien continuará los negocios de la firma antedicha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1916. — Echenique, Fernández y Nebel. — Juan Manuel Fernández de la Sierra. 1712-v.my.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Aux Galeries Lafayette de Paris

Aviso al comercio y al público en general que por vencimiento del contrato, don Carlos Sales y su esposa doña María Moilo de Sales, han dejado de tener á su cargo la gerencia y representación de la agencia ó sucursal en esta ciudad de la sociedad "Galeries Lafayette, de París" establecida en la Avenida 18 de Julio número 965 y que por resolución del Directorio he sido nombrado nuevo Gerente y representante de la misma. Por tanto, toda persona que tenga asuntos pendientes con esta casa debe tratar directamente con el que suscribe á partir de esta fecha. — Montevideo, Abril 10 de 1916. — E. Woog. 1713-v.my.3.

Disolución de sociedad

Hacemos público que se ha separado de la razón social Pons Hermanos y Esteve, establecidos en la calle Juan Carlos Gómez número 1422 y 1424, el socio José M. Esteve, quedando el activo y pasivo de pertenencia y á cargo de Juan, Ramón y José Pons, quienes continuarán la sociedad bajo la razón de Pons Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1916. —Pons Hermanos y Esteve.—Pons Hermanos. 1716-v.my.3.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta al señor José Tárdaguila mi casa de comercio situada en la Estación Cardoso que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para conocimiento del comercio y público en geenral. —Cardoso, Abril 10 de 1916.—Hilario Cano. 1714-v.my.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Emilio Pazos, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sequieres y Delgado, de la fábrica de cuerdas que teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores casi esquina Propios, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Sixto A. Saquieres. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 10 de 1916.—Sixto A. Saquieres.—Pedro Delgado. 1715-v.my.3.

Al comercio y al público

Hago saber que tengo prometido vender á don Atilio Acquarone el taller de litografía denominado "La Semana", ubicado en la calle Florida número 1135, de esta ciudad. Los que tengan créditos que reclamar deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, bajo el apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — Eduardo Acquarone. — Atilio Acquarone. 1706-v.my.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés R. Chipito se declaró totalmente disuelta la sociedad Juan Berrutti y Compañía, con asiento en esta ciudad, calle Constituyente número 316, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. — Montevideo, Abril 8 de 1916. —Juan Berrutti. — Luis Chersso. 1698-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés R. Chipito se declaró totalmente disuelta la sociedad Negues y Casas, con asiento en esta ciudad, dedicada á los negocios de almacén por mayor de comestibles, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fermín T. Casas. — Montevideo, Abril 8 de 1916. — Fermín H. Casas. — Alfredo T. Negues. 1697-v.ab.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general, yo, Manuel Díaz, que he prometido vender á don Prudencio Angel Dodera, mi establecimiento comercial denominado "Mercadito Progreso", sito en esta ciudad, calle Victoria número 1500, esquina Carapé número 2252. Y á los efectos legales se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 12 á 13 y 30. — Montevideo, Abril 6 de 1916. — Manuel Díaz. — Prudencio Angel Dodera. 1688-v.my.8.

Negocio vendido

A los efectos legales participo que con intervención del contador y balanceador Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Mateo Milano y Pedro Carril el despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón número 1061 esquina Gonzalo Ramírez. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1916.—José Marán. 1685-v.ab.27.

Venta de panadería

Se hace saber que hemos resuelto vender á los señores Antonio Darder y Matías Gelabert la panadería "La Platense", situada en la calle Agraciada número 2462. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1916.—Andrés Podestá y Compañía. 1687-v.ab.27.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en Isla Mala, Departamento de Florida, en los ramos de almacén, tienda, ropería y despacho de bebidas á don Jorge G. Marinoni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Isla Mala, Abril 4 de 1916. — C. Marinoni 1681-v.ab.26.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Alejo B. Moreira mi casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situado en la calles Constituyente número 1751 esquina Magallanes número 1262, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, de 10 á 11 y 30; vencido dicho término el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1916.—Máximo Sánchez. 1679-v.ab.26.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores Eduardo Pertierra y don Julio Varesini, el café y billar sito en la calle Yaro número 1650, esquina á la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 4 de 1916. — Francisco Orico. 1680-v.ab.26.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al público que por escritura de fecha 9 de Marzo, autorizada por el escribano don Alberto Cazeaux, se ha disuelto por amigable acuerdo de todos los socios la sociedad que giraba bajo la firma de E. Acquarone y Cía., constituyéndose en el mismo acto una nueva sociedad que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla y ha adoptado la misma denominación de Empresa Nacional de Pavimentación "La Asfaltadora Uruguaya" y continuará sus negocios bajo la firma Lanata y Cía. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — E. Acquarone y Cía. 1671-v.ab.25.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á favor de la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos la casa de negocio que en el ramo de tipografía tengo establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 1028. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Agustín Romelli. 1668-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Poñemos en conocimiento del público que en escritura que en esta fecha otorgamos ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos declarado disuelta, desde el 1.o de Septiembre de 1914, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Losada Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días en el establecimiento de la calle Constituyente número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Antonio Losada. — José Losada. 1669-v.ab.25.

Venta de restaurant

Habiendo resuelto vender el "Restaurant Ochoa" que tengo instalado en esta ciudad, calle San José números 1172 y 1174, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Rincón número 462. — Montevideo, Abril 3 de 1916. — Juan Errecart. 1672-p.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura firmada el 21 del corriente mes y año ante el escribano Juan Varese, hemos vendido á los señores Carlos y Juan Vicente Invidio toda la parte y derechos que nos correspondía en el establecimiento industrial, fábrica de rodados y trabajos anexos, situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1076. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 1.o de 1916.—Simón Invidio.—Magdalena Invidio.—Joaquín Invidio.—María Invidio. — Emilia Invidio. — Carlos Invidio. — Juan Vicente Invidio. 1656-v.ab.24.

Promesa de venta

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan B. Bazzano he prometido en venta á don Dionisio Fernández la casa de comercio que en el ramo de fábrica y venta de pastas tengo establecida en la calle Soriano número 784, cuya transferencia definitiva se hará el 1.o de Mayo próximo. Se hace esta publicación á los eefctos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1916. — Emilio Briozzo. 1652-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo y según escritura que autorizó el 29 de Marzo corriente el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto la sociedad que habíamos celebrado bajo la denominación de Luis Calvasina y Compañía para comerciar en el ramo de marmolería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Francisco Galletti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1916. —Luis Calvasina. — Francisco Galletti. 1653-v.ab.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato de sociedad relativo á la industria fotográfica en general denaminada "Empresa Hispano-Uruguaya", bajo la razón de García, Benenati y Gilard, sita en esta ciudad, de la que se hace cargo el señor Fernando García. A los efectos legales, cualquiera que tenga interés, debe presentarse á deducirlo en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 y 30 á 13 y 30. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — P. Fernando García. — Mario Benenati. — Gabriel Gilard (hijo). 1649-v.ab.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Natalio Pastore y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1669, esquina Particular número 1002, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Villamil Hnos. 1638-v.ab.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta parte de las existencias de mi taller. Para los reclamos correspondientes dirigirse dentro de los treinta días á la calle Canelones número 840, donde serán atendidos todos los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. —Guillermo Flesch. 1650-v.ab.24.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he convenido vender á favor de don Ignacio Abellaneda las existencias de la casa de negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., tenía establecida en El

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Blanquillo, 6.a sección del Departamento de Durazno, haciendo constar que el comprador no se hace cargo del pasivo de la casa. A los efectos de la ley relativa, se emplaza por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en el negocio prometido en venta.—Blanquillo, Marzo 31 de 1916. — Manuel Insua. — Ignacio Abellaneda. 1640-v.ab.24.

Venta de café y billar

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores David Repetto y Joaquín Candán la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle San Salvador esquina Salto. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos en la indicada casa.—Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Alejandro Guichot.—Leonardo Romañone. 1644-v.ab.24.

Negocio vendido

A los efectos legales participamos que con intervención del contador y balanceador Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor Solano Rodríguez el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Figueroa número 146, esquina Porvenir (Unión), de este Departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Trama y De Luca. 1643-v.ab.24.

Venta de carnicería

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que, con esta fecha he vendido á don Fructuoso Nieto Solimano la carnicería que tenía establecida en la calle Carapé número 2201 de esta ciudad. En consecuencia, emplazo á mis acreedores para que dentro de 30 días presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1916.—Esteban Nieto. — Fructuoso Nieto Solimano. 1639-v. ab. 24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan F. Mantero, el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Juan L. Cuestas, denominado "Almacén de la Escollera".—Montevideo, Marzo 31 de 1916.—José L. Battione. 1647-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, vencido el plazo de las publicaciones legales sin que nadie se haya presentado á deducir ninguna acción, por ante el escribano Antonio Julio Botta, quedará disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José María Matto y Martín Sttrata, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Matto. Pueden recurrir los que tengan algún derecho á la chacra de la sociedad en el Miguelete. — Montevideo, Marzo 30 de 1916. — José María Matto. — Martín Sttrata. 1633-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á don Lauro Fernández mi casa de negocio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecida en la calle Agraciada número 2600, haciéndome cargo del activo y pasivo de la casa hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — Luis Estevan. 1629-v.ab.18.

Al público y al comercio

Hago saber á mis acreedores y al público en general, á los efectos de la ley comercial, que he vendido á don F. Oscar Rodríguez la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la ciudad de la Florida, calle Independencia números 590 y 592, cuya casa se denomina "Café Nuevo".—Florida, Marzo 29 de 1916. — Ciriaco Rodríguez. 1630-v.ab.24.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y á mis relaciones en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan R. Irisarri con fecha 3 del corriente mes, he vendido á don Miguel E. Martorano la casa de negocio que en el ramo de café y confitería giraba en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la calle Colón número 258. — Mercedes, Marzo 28 de 1916.—Federico Vives Corrales. 1604-v.ab.17.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2379 y 2381, á don Pedro Pozzo, con objeto de que se presenten todos los que se consideren con algún derecho ó acreedores. — Montevideo, Marzo 27 de 1916. — Antonio José Sgarbi. 1596-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunicamos que por escritura que autorizará el escribano don Oscar H. Cóndom disolveremos la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Roque y Francisco Calace ó Calace Hermanos, indistintamente, para la explotación del ramo conocido por fábrica de baldosas y objetos afines, con establecimiento en esta ciudad, calle Justicia número 1877, denominado "La Oriental", quedando á beneficio y cargo de Roque Calace el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. Esta publicación se hace cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1916.—Roque Calace. — Francisco Calace. 1586-v.ab.15.

Venta de negocio

Habiendo prometido en venta á los señores Juan y Luis Lassalle el establecimiento de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada números 225 y 227, se hace saber á los que tengan créditos á cobrar quieran pasar por dicho domicilio á recibir el importe de sus acreencias; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 26 de 1916. — Juan Bautista Saint Martín. — Justino Saint Martín. 1578-v.ab.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Alejandro Salmón mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1621. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 25 de 1916.—Enriqueta Sosa Aldao. 1593-v.ab.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido á don Omer Alliaume, y por escritura autorizada por el escribano don Federico Frando, de fecha 11 de Marzo del corriente año, la parte que me corresponde en la razón social de Turón y Cía., la que actualmente explota el Hotel Pirámides. A los efectos de la ley de 26 de Spetiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado hotel dentro del término legal.—Montevideo, Marzo 25 de 1916.—Raimundo Despagne. 1594-v.ab.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio haber vendido á los señores Carlos Montaldo y Cía. y Francisco Fassari (hijo), y por escritura de 22 de Marzo del coriente año ante el escribano don Federico Prando, el buque de mi propiedad denominado "Constitución". Los que se consideren con algún derecho á lo vendido, deben presentarse en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal.—Montevideo, Marzo 25 de 1916.—Margarita R. de Castagnetto. 1595-v.ab.17.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, con esta fecha, don José A. Varela ha prometido en venta á don Esteban Fortuny su fábrica de licores y refrescos sita en esta ciudad, calle Reducto número 2182, quedando el señor Varela á cargo del pasivo y de los créditos á cobrar. — Montevideo, Marzo 25 de 1916.—José A. Varela.—E. Fortuny. 1590-v.ab.17.

Venta de farmacia

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día 21 del corriente mes por el escribano don Alberto L. Draper, el suscripto, Manuel B. Torrá, vendió al también suscripto Lucas Stiglich la "Farmacia del Pueblo", que el primero tenía establecida en el pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado. Los que tengan créditos pendientes contra dicha farmacia deben presentarse dentro del término legal en esta ciudad, calle Colón número 1438. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1916. — Manuel B. Torrá. — Lucas Stiglich. 1571-v.ab.14.

Disolución y formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano don Luis Ruy, los señores Luis Giudice y Emilio Landinelli han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de artículos homeopáticos giraba en esta plaza con la denominación "La Gran Homeopática", establecida en la calle 18 de Julio número 1611, habiéndose quedado con el activo y pasivo el socio don Emilio Landinelli y constituído éste nueva sociedad con su hermano don Atilio Landinelli. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Emilio Landinelli. — Atilio Landinelli. — Luis Giudice. 1585-v.ab.15.

Al público y al comercio

He prometido vender á don Antonio Fernández y Fernández la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, instalada en esta plaza, calle Pérez Castellanos número 1523. A los efectos de la ley hago ésta publicación, pudiendo concurrir mis acreedores dentro del término legal al domicilio antes citado. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Fortunato Belloni. 1576-v.ab.14.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, he vendido á don Angel Arechederra la panadería electro-mecánica "La Alsaciana", situada en la calle Colón número 1274, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 24 de 1916.—Federico Barbenes. —Angel Arechederra. 1561-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Pereira y Cambón en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle República número 1638, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Generoso Pereira. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Pereira y Cambón. 1566-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Roque Bruno la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la calle Colón número 1601. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1916. — Bartolomé Risso. 1567-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad el día 15 del corriente ante el escribano Evangelista Pérez, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad Villemur Hnos., que en el ramo de depósito de cereales y forrajes giraba en esta ciudad, calle Paraguay número 2350, de la cual se ha separado el socio señor Juan Villemur, habiendo quedado á cargo exclusivo del señor Eugenio Villemur el activo y pasivo de la nombrada sociedad Villemur Hermanos. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Villemur Hnos. — Eugenio Villemur. 1562-v.ab.13.

Venta de confitería

Participo que he contratado vender á favor de don José Dotta las existencias de mi casa de negocio en el ramo de confitería, sita en la calle Ciudadela número 1289, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Lucas Pelliccia. 1556-v.ab.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 12...	Durazno núm. 1482...	M.	30 Mayo 1916
2.o grado núm. 7....	18 de Julio núm. 1475.	V. y M.	30 Abril 1916
2.o grado núm. 13...	Yaguarón núm. 1995..	V. y M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 24......	Pueblo Saldías (Cerro)	M.	31 Mayo 1916
	SAN JOSE		
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 46......	Paso del Rey........	M.	31 Octubre 1916
2.o grado núm. 5....	Isla Mala............	M.	31 Agosto 1916
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Agosto 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 35......	Sauce de Villanueva ..	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 24......	Capilla de Farruco....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
	MINAS		
2.o grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez...	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 13......	Tapes Chicos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 9.......	Barra de los Chanchos.	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 3.......	San Francisco	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 41......	Sauce	M.	31 Agosto 1916
	MALDONADO		
Rural núm. 14......	Pago de la Paja......	M.	30 Abril 1916
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Caracoles	M.	31 Agosto 1916
	ROCHA		
Rural núm. 54......	Kilómetro 18 (D. Carlos)	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 47......	Paso de la Arena.....	M.	30 Junio 1916
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 42......	Rincón de los Yerbalitos	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 15......	Paso de la Laguna....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 16......	Sarandí	M.	30 Abril 1916
	CERRO LARGO		
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3.......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 6.......	Bañado de Morales ...	M.	31 Julio 1916
Rural núm. 18......	Buena Vista	M.	31 Julio 1916
1er. grado núm. 2...	Melo	M.	31 Mayo 1916
	TACUAREMBO		
2.o grado núm. 2....	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo..........	M.	31 Octubre 1916
	RIVERA		
Rural núm. 26......	Paso del Horno	M.	30 Junio 1916
Rural núm. 9.......	Chacras	M.	31 Agosto 1916
	SALTO		
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	31 Agosto 1916
	PAYSANDU		
Rural núm. 31......	Celestino	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 43......	Bella Vista	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 40......	Guichón	M.	31 Agosto 1916
	RIO NEGRO		
Rural núm. 12......	La Palma	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 22......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 24......	Villa Gral. Borges.....	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 28......	Coladeras	M.	31 Agosto 1916
	SORIANO		
Rural núm. 35......	Cerro Alegre	M.	30 Junio 1916

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la dirección de las escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las escuelas rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una escuela rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una escuela rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse, en casos particulares, en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1666-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos
SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B
Benzó Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barrella Manuel

C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Cesella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H
Hirts y Fignone

I
Iglesias Francisco

J
Jaureguy Marcos

L
Lattes María A. de
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. D.
Laguardia José
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia

M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N
Novo Francisco
Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos.
Romano Antonio
Rebeledo Manuela

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Alberto Hno.
Sosa José y Cía.

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez, Marcelino

W
Wolf Arnoldo

Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS
Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Facello Constante y Julio
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero Raúl D.
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó
Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
García Hipólito
Ganzález Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Horta y Cía. Félix y José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto
J. Marichal (hijo)

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Tomeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Castreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villareal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
José Quintero
González Marcos V.

Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Marzo 1.o de 1916
V.o B.o: *Givogre.* *Jas. Olivera.*

1691-pte.1016.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor José Suárez mi casa de negocio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Soriano número 928. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1916. — Manuel Figueroa.
1554-v.ab.13.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender y escriturar en propiedad á los señores Salvo, Campomar y Cía. toda la parte que correspondía á mi finado esposo don Agustín Serra Quadras en la casa comercial que gira bajo su nombre, con el aditamento y Cía., en esta ciudad, calle Marcelino Sosa números 2334 al 2350. A los efectos de la ley relativa se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 22 de 1916. — Constanza Esteban de Serra Quadras. 1565-v.ab.14.

Disolución y formación de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Julio de Freitas, ha sido disuelta, por expiración del plazo, la sociedad que en el ramo de exportación de frutos del país, importación de mercaderías en general y representaciones, giraba en esta plaza con la firma de Roux Hermanos y Compañía, con escritorio en la calle Zabala número 1459, quedando separado en absoluto de dicha sociedad el socio señor Francisco Fregeiro. Acto continuo los señores Alberto Roux y Julio D. Roux, celebraron ante el propio escribano señor Freitas un nuevo contrato social para continuar en los mismos negocios de la extinguida firma y bajo la razón social de Roux Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo Marzo 22 de 1916. — Francisco Fregeiro. — Alberto Roux. — Julio D. Roux.
1564-v.ab.13.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos contratado vender á favor de don José Vila y don Juan Revello el café, billar y cancha de bochas sito en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1916. — Pedro Pizzo. — Antonio Salesi.
1445-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos á los interesados que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 4 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que giró bajo la razón social de Bacelo y Pintado, establecida con casa de comercio en el "Carmen", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, habiendo quedado con la casa de comercio y con todo el activo y pasivo el socio don Enrique Pintado. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al domicilio indicado dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1916. — Marcos Bacelo. — Enrique Pintado.
1549-v.ab.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos comprometido vender al señor don Pedro Frantchez nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, bar, fonda y cancha de pelotas tenemos establecida en la Unión, calle Joanicó número 165, esquina Plata número 44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — A. C. Garra y Cía.
1536-v.ab.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que hemos prometido en venta al señor Guillermo Belloni el establecimiento de panadería que en esta ciudad gira bajo la razón social de Angelina C. de Gómez y Hno. — Rocha, Marzo 20 de 1916. — Angelina C. de Gómez. — Manuel L. Cardozo.
1444-v.ab.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Atilio Dondo nuestra casa de comercio sita en esta ciudad, calle Brasil esquina Garay, en los ramos de almacén, bazar y ferretería, quedando el activo y pasivo á nuestro cargo. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Salto, Marzo 13 de 1916. — Cisa Hnos y Cía. — Atilio Dondo. 1579-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Isabelino Mesones mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar que tengo establecida en la Estación Algorta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados por el que suscribe.—Paysandú, Marzo 8 de 1916.—Alberto Zanoniani.
1470-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, etc. teníamos establecida en el Cerro Juan Jorge, Departamento de Durazno, y que giraba con la firma de Petraglia y Villar, separándose el socio Leandro Villar, y quedando con el activo y pasivo Francisco Petraglia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Cerro Juan Jorge, Marzo 9 de 1916. — Francisco Petraglia. 1553-v.ab.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, y por escritura pública autorizada en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad "Carvalho y Miranda" que giraba en Itacumbú, 7.a sección del Departamento de Artigas, en los ramos de almacén, tienda, barraca y demás anexos, habiendo quedado la que suscribe con dicho comercio y con el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Salto, 4 de Marzo de 1916. —Dolores Sarasua de Miranda.
1477-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 18 de Febrero de 1916 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y acopio de frutos del país teníamos establecida en la Estación Minas y que giraba bajo la razón social de Gómez Blanco y Pumar, quedando á cargo del socio Manuel Pumar (hijo) el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Febrero 18 de 1916. — Manuel Pumar (hijo). — Antonio Gómez Blanco.
1580-v.ab.15.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178